

Municipio de General Pueyrredón

# Boletín Oficial

Edición N°1  
24/05/2019



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	26
DECRETOS DE	30
RESOLUCIONES HCD	33
RESOLUCIONES DE	41

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Carlos Fernando Arroyo

Ordenanza N° 24077

General Pueyrredón, 22/04/2019

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase a OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que forma parte de la presente como Anexo I, para el establecimiento de acciones conjuntas y coordinadas entre ambos entes, destinadas a optimizar el cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones. Dicho convenio permitirá el intercambio de información con el fin de mejorar el cumplimiento de las funciones de ambos organismos, de acuerdo a las competencias específicas de sus jurisdicciones, el desarrollo de actividades de capacitación, asistencia técnica y la elaboración de planes, programas y proyectos que fortalezcan institucionalmente a ambas partes.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Bolgeri**

**Arroyo**

**ANEXO I**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OBRAS SANITARIAS MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRRREDON**

Entre **LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**ARBA**", representada en este acto por su Director Ejecutivo, contador público Gastón FOSSATI, con domicilio legal en la calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y **OBRAS SANITARIAS MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRRREDON**, en adelante "**OSSE**", representada en este acto por su ....., con domicilio French n° 6737, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante ambas, denominadas "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia de acuerdo a los siguientes fundamentos:

Que la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, es una entidad autárquica de derecho público de la Provincia de Buenos Aires, cuya finalidad es la ejecución de la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales, la administración del Catastro Territorial y Geodesia (Ley N° 13766 y sus modificatorias).

Que "ARBA" es la autoridad de aplicación del Código Fiscal de la Provincia, detentando la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a su competencia.

Que "OSSE" es el organismo descentralizado del Municipio de General Pueyrredon prestador del Servicio Público Sanitario en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, que tiene como objeto de acuerdo a las obligaciones establecidas por la Ordenanza de su creación "la prestación, administración, explotación, mantenimiento, control, ampliación, renovación, construcción, estudios, investigación y aplicación de nuevas tecnologías de los servicios de provisión de agua potable, desagües domiciliarios, cloacales, industriales y/o de cualquier otro carácter y, en general, de saneamiento básico en el Partido de General Pueyrredon, así como la explotación, captación y utilización de aguas destinadas a tal fin".

Que en virtud de todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre "LAS PARTES" las que en el marco de las atribuciones de sus respectivas competencias estarán destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a cargo de las mismas.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" convienen que las acciones a implementar, conforme las pautas que a tal efecto se establezcan, serán las siguientes:

1. Intercambio de información con el fin de mejorar el cumplimiento de las funciones de los organismos, de acuerdo a las competencias específicas de sus jurisdicciones;
2. Desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica;
3. Elaboración de planes, programas y proyectos que fortalezcan institucionalmente a ambas partes.

**TERCERA:** Para la puesta en marcha de las tareas emergentes del presente Acuerdo "LAS PARTES" se comprometen a establecer los canales y mecanismos de gestión que resulten más convenientes para favorecer el fluido intercambio de información y el adecuado desarrollo de las actividades priorizadas.

En tal sentido, cada una de "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones a desarrollarse en el Marco del presente Convenio al Gerente de ..... por parte de "ARBA" y al Gte. Gral. de Grandes Consumidores Arq. Alejandro M. Pozzobon por parte de "OSSE".

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, cada una de "LAS PARTES" podrá sustituir a los responsables mencionados, sin expresión de causa alguna, notificando fehacientemente a la contraparte tal decisión con una antelación mínima de quince (15) días.

**CUARTA:** Ante la necesidad de instrumentar nuevos procedimientos y/o tareas necesarias para la ejecución a que se hace referencia en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" celebrarán Acuerdos Específicos, los cuales se formalizarán por escrito y una vez suscriptos, pasarán a formar parte integrante del presente. En los mismos se determinarán los alcances y términos, forma de instrumentación, recursos y demás obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

**QUINTA:** El intercambio de información producto de las acciones emergentes del presente y los eventuales Acuerdos Específicos que se suscriban entre "LAS PARTES", se efectuará con estricto cumplimiento del instituto del secreto fiscal, ajustándose su tratamiento a lo dispuesto en el artículo 163º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (T.O. 2011), con las limitaciones, alcances y excepciones previstos en la legislación vigente.

Dicha información será de uso confidencial y exclusivo, comprometiéndose "LAS PARTES" a observar y hacer observar por el personal bajo su dependencia la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento en virtud del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a observar la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento con lo establecido en la Ley nº 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario nº 1558/01.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo del secreto fiscal y la confidencialidad, subsistirán aún cuando el presente Convenio no se encuentre vigente.

Toda la información intercambiada entre "LAS PARTES" será considerada confidencial y no podrá ser utilizada, suministrada y/o usufructuada por terceros, para fines ajenos a los estipulados en el presente, sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información. A los fines de esta cláusula serán considerados terceros, toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, ajena a "LAS PARTES" que suscriben el presente y/o los Acuerdos Específicos que oportunamente se suscriban en el marco de la cláusula Cuarta.

**SEXTA:** "LAS PARTES" convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente, las mismas mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas; y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, manifestando que cada una "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, quedando automáticamente prorrogado sucesivamente a su vencimiento por igual término, excepto que alguna de "LAS PARTES" manifieste su voluntad en contrario en forma expresa por medio fehaciente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior el presente y/o sus Acuerdos Específicos, podrán ser denunciados por cualquiera de "LAS PARTES" sin expresión de causa alguna, notificando fehacientemente a la contraparte tal decisión con una antelación no menor a los SESENTA (60) días corridos respecto de la fecha en que se desea dar por finalizado. Ello no otorgará, a favor de ninguna de "LAS PARTES" derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

No obstante lo antedicho, las obligaciones y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán concluidas en su totalidad.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los indicados en el primer párrafo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieren cursarse.

Las modificaciones al presente, solo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, y suscripto por las máximas autoridades de ambos organismos. Los instrumentos en los que consten las modificaciones al presente se agregarán como adendas a este convenio y pasarán a formar parte integrante del mismo.

**NOVENA:** En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio o de sus Acuerdos Específicos "LAS PARTES" se comprometen a solucionarlas bajo el principio de buena fe. Si no se arribase a una solución, la cuestión será dirimida por el Poder Ejecutivo, conforme las pautas del artículo 4° del Decreto Ley n° 7647/70.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ..... días del mes de..... de 2019.-

---

Ordenanza N° 24078

General Pueyrredón, 22/04/2019

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, celebrado el 11 de diciembre de 2018, que forma parte de la presente como Anexo I, cuyo objetivo es la cooperación y asistencia entre las partes, a efectos de consolidar y profundizar las acciones y actividades realizadas en conjunto en el marco de la Ley n° 10.699, Decreto Reglamentario n° 499/91 y modificatorias.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Macchiavello**

**Arroyo**

---

#### **ANEXOS**

Ordenanza N° 24079

General Pueyrredón, 22/04/2019

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Convenio suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE) y el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR), el 11 de octubre de 2018, que tiene por objeto fijar las pautas operativas para la migración de la información de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) y forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Bolgeri**

**Leitao**

**Arroyo**

---

ANEXOS

---

Ordenanza N° 24080

General Pueyrredón, 22/04/2019

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Simoni**

**Arroyo**

---

ANEXOS

---

Ordenanza N° 24081

General Pueyrredón, 22/04/2019

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. al artículo 1° de la Ley n° 15.022, que prorroga la Ley n° 14.812 declarando la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y las prórrogas sucesivas que pudieren dictarse por aplicación de la Ley.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo, a los Entes Descentralizados y a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a efectuar las adecuaciones presupuestarias que demande la implementación de las acciones a adoptar por aplicación del artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Bolgeri**

**Arroyo**

---

Ordenanza N° 24082

General Pueyrredón, 22/04/2019

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del Distrito de Reserva Urbana (RU), el predio delimitado por la Parcela 1 frentista a la Avenida Victorio Tetamanti, la calle Génova y la zona de vías del ferrocarril, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 64, Fracción I, Parcela 2, de la ciudad de Mar del Plata, y aféctase al distrito de Equipamiento específico (Ee) según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 2°.-** Fíjense las siguientes Normas Particulares para el predio descrito en el artículo 1°:

a. Usos de suelo admitidos:

Principal: Casa de Encuentro Comunitario y Centro de Día con actividades Educativas, Culturales, Deportivas y Recreativas.

Complementarios: de apoyatura de servicio y comercial afines.

b. Requisitos de uso: Guarda y estacionamiento de vehículos y carga y descarga deberán desarrollarse exclusivamente dentro de los límites de la parcela.

c. Ocupación y tejido urbano:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0,4
- F.O.T. máximo 0,8
- Densidad Poblacional Neta Máxima: 250 hab/Ha (0,025 hab/m2)

d. Disposiciones particulares:

- Tipología edilicia: sólo edificios de perímetro libre.
- Plano Límite: 7 metros.
- Retiro perimetral: mínimo 5,00 metros.
- No podrán realizarse construcciones fijas en la prolongación de las calles Intendente Antonio A. Vignolo, e Intendente Andrés Mac Gaul.

e. Espacio Urbano:

- El retiro perimetral, deberá ser parquizado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.

f. Normas Generales: Todas las contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las normas particulares consignadas en el presente acto.

**Artículo 3°.-** Previo a la aprobación de los planos de construcción, deberá presentar:

1. Declaración Preliminar de Impacto Ambiental, en el marco de lo prescripto en el artículo 8.4 del C.O.T.
2. Plano suscripto por profesional de la agrimensura donde se consigne en forma detallada y debidamente acotadas las prolongaciones de las calles: Intendente Antonio A. Vignolo (sin abrir al uso público) e Intendente Andrés Mac Gaul (abierta al uso público sin ceder por plano de mensura), como así también de las correspondientes ochavas.

**Artículo 4°.-** En caso de una futura propuesta de subdivisión y/o que involucre incorporar carga poblacional al predio no vinculada a la actividad autorizada en el artículo 2°, la misma deberá cumplimentar las cesiones inherentes a Equipamiento Comunitario y Espacio Verde de Uso Público, conforme se desprende de lo prescripto en el artículo 1° de la Ley Provincial n° 1.549 al reglamentar el artículo 56° de la Ley n° 8.912.

**Artículo 5°.-** Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.



**Artículo 6°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

---

Ordenanza N° 24083

General Pueyrredón, 22/04/2019

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 76 de fecha 28 de febrero de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó a la Asociación Civil M.O.M.O. - Movimiento Originado por Murgas Organizadas – Personería Jurídica n° 34258- y a la Asociación Civil CARMA Carnavales Marplatenses - Legajo n° 162673, Matrícula n° 34589-, al uso y ocupación de los espacios públicos y corte de tránsito vehicular para la realización del Corso Central de los “Carnavales Marplatenses 2019”, los días 3 y 4 de marzo de 2019 por la Av. Patricio Peralta Ramos (altura calle Chacabuco) hasta la Av. Libertad.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
Magnoler**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

**Decreto n° 76**

Mar del Plata, 28 de febrero de 2019

Visto el expediente 1279-D-19 por el que se tramita la autorización del uso de espacios públicos para la realización del Corso Central de los Carnavales Marplatenses 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que dicha actividad se llevará a cabo los días 3 y 4 de marzo, en la Av. Patricio Peralta Ramos entre la calle Chacabuco y la Av. Libertad.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## DECRETA

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Asociación Civil M.O.M.O. - Movimiento Originado por Murgas Organizadas – Personería Jurídica N° 34258- y a la Asociación Civil CARMA Carnavales Marplatenses - Legajo N° 162673, Matrícula N° 34589-, al uso y ocupación de los espacios públicos y corte de tránsito vehicular para la realización del Corso Central de los “Carnavales Marplatenses 2019”, el que se realizará los días domingo 3 y lunes 4 de marzo por la Av. Patricio Peralta Ramos (altura calle Chacabuco) hasta la Av. Libertad, determinado en plano que como ANEXO I forma parte del presente. Asimismo para el transporte de las agrupaciones se accederá por calle Catamarca sobre la vereda de la plaza España, en el horario comprendido entre las 19 y las 23 horas, y en forma conjunta con el Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 2º.-** Autorízase a ornamentar los sectores mencionados para el desarrollo de las actividades previstas.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a los cortes y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de los mencionados acontecimientos.

**Artículo 4º.-** Autorízase a las agrupaciones referidas en el artículo 1º a la venta de artículos de cotillón y souvenirs de carnaval. El Departamento Ejecutivo fiscalizará el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la actividad autorizada.

**Artículo 5º.-** Autorízase a las permissionarias a hacer uso de un sector de la Plaza España los días domingo 3 y lunes 4 de marzo de 2019, en el horario de 18 a 23, para la venta de panchos, hamburguesas y gaseosas. El Departamento Ejecutivo fiscalizará el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la actividad autorizada.

**Artículo 6º.-** La autorización conferida por el artículo anterior se condiciona al estricto cumplimiento de los requisitos que se enumeran:

- mantener las condiciones de higiene personal y de manipulación por parte de quienes se encarguen de la actividad.
- la venta de comestibles deberá desarrollarse en carpas y/o módulos destinados a tal fin, dotados de pileta con agua fría y caliente para el lavado de los utensilios e higiene de manos de quienes manipulan los alimentos.
- observar cuidadosamente las condiciones de cocción de los alimentos, especialmente la renovación del agua caliente de la panchera y la utilización de un recipiente sanitario para la mantenimiento de los panes.
- que los productos a la venta sean de procedencia reconocida pudiendo justificar este punto, quedando terminantemente prohibida la venta de aquellos que no cumplan con este requisito, así como los de elaboración propia o casera.
- los aderezos deberán ser de único uso (sachets).
- contar con servilletas de papel y recipientes con bolsas de residuos distribuidos por el sector.

**Artículo 7º.-** Déjase establecido que se deberán contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 275, 278, 490, 833, 850, 1040, 1042, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. Además, se deberá contratar los respectivos seguros de ART, manteniendo indemne a la Municipalidad de cualquier reclamo al respecto.

**Artículo 8º.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualesquiera de sus formas, se deberán abonar

las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, SADAIC, Variedades, AADICAPIF, etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 9°.**- Los organizadores contratarán un servicio médico de emergencia permanente que acompañe las actividades y dispondrán el fácil ingreso y egreso a los espectáculos.

**Artículo 10°.**- Déjase establecido que se deberá mantener una armonía y uniformidad estética de los espacios autorizados cumpliendo, en todo momento, las normas de seguridad, salubridad e higiene que determine el organismo de contralor.

**Artículo 11°.**- La presente se condiciona a que los permisionarios no registren antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 12°.**- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 13°.**- Comuníquese, etc.-

---

Ordenanza N° 24085

General Pueyrredón, 22/04/2019

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.**- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Zoonosis, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado el 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 2°.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Mourelle**

**Arroyo**

---

Ordenanza N° 24086

General Pueyrredón, 22/04/2019

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.**- Convalidase el Convenio Marco celebrado el 24 de agosto de 2018 entre las Municipalidades de Balcarce, General Alvarado, Mar Chiquita y General Pueyrredon, registrado bajo el N° 1540/18 y que como Anexo I forma parte de la presente; cuyo objeto es establecer un marco de acciones conjuntas para la realización de actividades de asistencia, cooperación, formación y capacitación, con la finalidad de incrementar la empleabilidad y desarrollo económico regional.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Macchiavello**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

---

ANEXOS

---

Ordenanza N° 24087

General Pueyrredón, 22/04/2019

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Consulado de Italia a la utilización de un (1) espacio de dominio público denominado Plaza Capitolina – ubicada en el Paseo Dávila entre las calles San Luis y 11 de Septiembre – y a la realización de diversos actos en el marco de la “Commemoración de 74° Aniversario de la República Italiana” el día 25 de abril de 2019.

**Artículo 2°.-** El permisionario queda exento del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1° conforme lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

**Artículo 3°.-** El permisionario deberá contratar, previo al inicio de la actividad, los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

**Artículo 4°.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 5°.-** Déjase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas el permisionario deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto n° 1638/00 – artículo 2°.

**Artículo 6°.-** En caso de ser necesario la institución autorizada deberá gestionar ante EDEA la provisión del suministro eléctrico.

**Artículo 7°.-** Autorízase a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a realizar los cortes de tránsito necesarios para la concreción de lo autorizado en el artículo 1°.

**Artículo 8°.-** Lo utilizado para el desarrollo de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto, liberando la ocupación de los espacios públicos y reintegrándolos en las mismas condiciones en que fuera recibido.

**Artículo 9°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Vicente**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalidase el Convenio para la Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua de las Escuelas Municipales del Partido de General Pueyrredon en el año 2019, firmado entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, el señor Intendente Municipal y el Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I, y tiene por objeto desarrollar dicha tarea en los establecimientos educativos indicados en el listado obrante en el Anexo II de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

Tonto

Sáenz Saralegui

Belgeri

Leitao

Arroyo

---

ANEXOS

---

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Regúlese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la práctica del deporte denominado Kitesurfing o Kiteboarding, en los lugares y bajo las condiciones establecidas en la presente ordenanza. Entiéndase por Kitesurfing o kiteboarding al deporte náutico según se encuentra registrado en la Secretaría de Deportes de la Nación, conforme a los preceptos de la Ley Nacional del Deporte.

**Artículo 2°.-** La práctica del kitesurfing deberá realizarse respetando sus Reglamentos Deportivos y sus Normas y Recomendaciones para la Práctica Segura. El deportista deberá utilizar equipos debidamente homologados y colocarse los siguientes elementos de seguridad: - Casco - Chaleco de Flotación - Arnés de kite. En la correspondiente reglamentación se establecerán las condiciones y requisitos de seguridad que deberán respetar los sistemas de eyección, las líneas o cintas, los arneses, cascos, chalecos, pitas y demás componentes del equipamiento.

**Artículo 3°.-** Será obligatorio para la práctica del kitesurfing, poseer la suficiente instrucción previa sobre el deporte, sus Reglamentos Deportivos y sus Normas y Recomendaciones para la Práctica Segura, las que deberán acreditarse mediante un certificado extendido por una entidad debidamente habilitada y/o reconocida a tal efecto por las autoridades nacionales y/o provinciales y/o locales competentes en la materia.

**Artículo 4°.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), conformará un órgano consultivo ad hoc, invitando a formar parte del mismo a representantes de la Asociación de Kiteboarding de Mar y Laguna (AKML), de la Asociación Argentina de Kite (AAK), a la Prefectura Naval Argentina, las escuelas o instructores de enseñanza local Homologadas por AKML y la AAK y a otras organizaciones o autoridades con competencia y/o justificado interés en la materia.

**Artículo 5°.-** El EMDER deberá definir, para la práctica del kitesurf, franjas costeras sin obstáculos, preservadas de la incursión masiva de público y que reúnan las condiciones de seguridad tanto para quienes practican este deporte como para el resto de las personas. A su vez, dichas zonas podrán estar habilitadas sólo en distintas temporadas del año, debido a razones de seguridad, meteorológicas, de tráfico costero, turísticas y demás motivos que lo justifiquen.

**Artículo 6°.-** Dispóngase durante todo el año el uso de los espacios definidos por la autoridad de aplicación y niveles de deportistas, según la normativa de la Asociación Argentina de Kite.

Prohíbese la práctica del kitesurfing fuera de las zonas autorizadas y/o sin reunir todas las condiciones de seguridad conforme la presente ordenanza, su respectiva reglamentación y lo que determine en cada caso la autoridad de aplicación.

**Artículo 7°.-** Dispónese la obligatoriedad, para los instructores para con sus alumnos y terceros en momentos de práctica, de contar con el seguro propuesto por la Asociación Argentina de Kite.

**Artículo 8°.-** Encomiéndase al EMDER coordinar con la Asociación Argentina y las escuelas e instructores de la zona, clínicas formativas, exhibiciones, clases y torneos en la ciudad.

**Artículo 9°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**López Silva**

**Arroyo**

---

Ordenanza N° 24090

General Pueyrredón, 22/04/2019

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 61 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 20 de febrero de 2019, mediante el cual se otorgó el título al "Mérito Deportivo" al señor Sandro "Chino" Moral, por su destacada trayectoria en el ámbito del deporte.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**López Silva**

**Arroyo**

**Decreto n° 61**

Mar del Plata, 20 de febrero de 2019

**VISTO** el expediente 1056-AAPRO-19 que proponer reconocer al deportista Sandro Moral, alias "El Chino"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Sandro Moral empezó a practicar el skate por casualidad. Su talento, sin embargo, estaba ahí, latente, a la espera de ser descubierto. Allá por el año 2003 caminaba por la ciudad con sus amigos y vio cómo un chico se divertía con una tabla sobre ruedas. Eso fue todo lo que necesitó: volvió a su barrio y con lo que tuvo armó la suya, aquella con la que empezaría a deslizarse por la vida hasta convertirse en lo que es hoy, uno de los máximos referentes del skateboarding.

Que Sandro nació en la ciudad de Miramar el 6 de diciembre de 1993 . A los 10 años de edad, descubrió que lo suyo era aquello de subirse a un skate y hacer trucos, caerse, lastimarse y volver a levantarse para lograr el objetivo de bajar con un

salto una empinada escalera, deslizarse por un pasamano o quedar suspendido en el aire.

Que en el año 2003, decide participar de una exhibición en Costa Salguero, allí conoce a Martín Pibotti, fundador de la primera escuela de la disciplina, Presidente de la Asociación Argentina de Skate, quien advirtiéndolo las cualidades deportivas de Sandro, comienza a acompañarlo e impulsarlo en toda su trayectoria. Es así que el joven Skater, participa del Campeonato Sudamericano Extremo de Chile, en el año 2007, torneo que terminó por conquistar. Luego, los éxitos se repitieron. En 2013 ganó el campeonato sudamericano Rey de Reyes, en 2014 el Vans Waffle Cup en Chile, participó de competencias en Barcelona, Florida y conoció gracias al skate varias ciudades de Europa y de Estados Unidos, pero fue en España donde es reconocido como el más respetado de la disciplina en la Argentina.

Que es dable recordar los dichos de su entrenador; "su futuro depende exclusivamente de él", objetivo que con su esfuerzo y dedicación ha alcanzado.

Que las Comisiones de Educación y Cultura y de Deportes y Recreación han dado despacho unánime y favorable a este reconocimiento.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título al "Mérito Deportivo" al señor Sandro "Chino" Moral, por su destacada trayectoria en el ámbito del deporte.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente al señor Sandro Moral.

**Artículo 3º.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

---

Ordenanza N° 24091

General Pueyrredón, 22/04/2019

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 15062, que a su vez adhiere a la Ley Nacional n° 27023 que establece que todos los medios de transporte público de pasajeros, están obligados a disponer en sus unidades de un espacio visible y destacado en el que debe inscribirse en forma claramente visible la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas", con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.

**Artículo 2º.-** El Departamento Ejecutivo designará la autoridad de aplicación competente, debiendo adoptar las medidas necesarias que permitan su fiel cumplimiento.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Vicente**

**Arroyo**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 43/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a la Asociación de Promoción y Fomento del Arte y la Cultura el Séptimo Fuego, el uso y ocupación de un espacio público y corte del tránsito vehicular de la calle 14 de Julio entre Av. Luro y San Martín, el día 9 de febrero de 2019, con motivo de la realización del 14° corso barrial a cargo de la Murga Desorbitados.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Vicente**

**Arroyo**

**Decreto n° 43**

Mar del Plata, 8 de febrero de 2019

VISTO la nota 30-NP-19 presentada ante el H. Cuerpo por integrantes de la Murga Desorbitados, y

**CONSIDERANDO**

Que en las mencionadas actuaciones solicitan autorización para realizar el 14° Corso en el Barrio.

Que la realización del evento cuenta con el aval de la Asociación de Promoción y Fomento del Arte y la Cultura el Séptimo Fuego.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la Asociación de Promoción y Fomento del Arte y la Cultura el Séptimo Fuego el uso y ocupación de un espacio público y el corte del tránsito vehicular de la calle 14 de Julio, entre Luro y San Martín, el día 9 de febrero de 2019 de 16 a 24 horas, con motivo de la realización del 14° corso barrial, a cargo la Murga Desorbitados.

**Artículo 2°.-** Autorízase a la permisionaria a realizar la ornamentación del sector mencionado para el desarrollo de las actividades previstas.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a los cortes y control del tránsito vehicular durante el desarrollo del mencionado acontecimiento en los espacios destinados para tal fin.



**Artículo 4°.-** Autorízase a la beneficiaria a la venta de artículos de cotillón y souvenirs de carnaval. El Departamento Ejecutivo fiscalizará el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la actividad autorizada.

**Artículo 5°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 6°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, la permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, SADAIC, Variedades, AADICAPIF, etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 7°.-** La permisionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe las actividades y dispondrá el fácil ingreso y egreso al espectáculo, garantizando para los discapacitados la viabilidad del mismo.

**Artículo 8°.-** La presente se condiciona a que el organizador no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 9°.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 10°.-** Comuníquese, etc.-

---

Ordenanza N° 24093

General Pueyrredón, 25/04/2019

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación en cada uno de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de un mapa del área programática del CAPS del que se trate y de los centros que lo circundan.

**Artículo 2°.-** En el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA), se colocará un mapa de todas las áreas programáticas de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3°.-** La Secretaría de Tecnología e Innovación incorporará en el mapa georeferenciado disponible en [www.mardelplata.gob.ar/salud/caps](http://www.mardelplata.gob.ar/salud/caps), las áreas programáticas de cada Centro de Atención Primaria de la Salud, indicando las calles que lo delimitan.

**Artículo 4°.-** Establécese un plazo de treinta (30) días, a partir de la promulgación, para dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Blanco**

**Arroyo**

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al "Compromiso Social" a la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (HIGA – HIEMI), por su destacada labor social, solidaria, responsable y comprometida con la sociedad en forma continua e inquebrantable en estos 62 años desde su creación.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los representantes de la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (HIGA – HIEMI) en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Blanco**

**Arroyo**

## **FUNDAMENTOS**

El objeto de la presente es reconocer a la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (HIGA – HIEMI) por su compromiso con la comunidad en virtud de su 62° Aniversario.

Dicha entidad nace bajo el nombre de "Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata" el 14 de abril de 1957, a partir de la convocatoria que el Dr. Sixto Marcelo Leyrós realizara a un grupo de señoras, esposas de médicos del entonces "Hospital Mar del Plata", que se reunieron con la finalidad de organizarse para colaborar con el sostenimiento de las necesidades de los pacientes que se asistían en el mencionado nosocomio.

Aquella primera comisión directiva estuvo compuesta por la Señora Ana Loyúdice de Clara, quien fuera la primera Presidente; su Tesorera, la Sra. Luisa Isabel Vinay de Landi; y su Secretaria, Sra. Edina Esteban de Torres, quien posteriormente ocupara la Presidencia por un espacio de más de 27 años.

Desde su creación, diversas comisiones directivas han brindado su dedicación y esfuerzo para que la institución sea un referente permanente de organismos que, como este, hacen de la solidaridad su principal bandera.

Cuando el Hospital Mar del Plata pasó a ser el actual Hospital Materno Infantil y el histórico Hospital Regional fuera modificado para ser el que hoy conocemos como Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende", la Asociación Cooperadora pasó a denominarse "Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (HIGA – HIEMI)", brindando así su apoyo a ambos nosocomios.

La entidad sigue fiel a sus fines desde 1957 a la actualidad, los cuales están dirigidos a "Ayudar a los Hospitales Públicos de Mar del Plata que aseguran la salud pública y gratuita así como también al paciente hospitalario en estado de vulnerabilidad". Acción que se proyecta a toda la Zona Sanitaria VIII compuesta por los Partidos de Gral. Pueyrredon, Gral. Alvarado, Ayacucho, Tandil, Balcarce, Villa Gesell, Gral. Guido, Maipú, Gral. Lavalle, Mar Chiquita, Necochea, Gral. Madariaga, Lobería, Partido de la Costa, Pinamar y San Cayetano.

La sede de la entidad es un claro ejemplo del latir de la institución, brindando dichas instalaciones para la realización de diversos cursos, pre-parto, encuentros, ateneos, (Comité de Bioética, Residentes de Psiquiatría, Neonatología) desarrollo del Plan Fines y carrera de Tecnicatura de Estadística en Salud.

Esto es posible gracias al trabajo responsable e inquebrantable de personas que, como su actual Presidenta Rosa Marzziale de Vinay, desde el inicio de la entidad y ocupando diversos cargos, renueva día a día su compromiso comunitario por el prójimo, reconocida en 2012 como Vecina Destacada de nuestra ciudad y sigue siendo hoy en día una trabajadora incansable y un ejemplo a imitar por su trabajo solidario y compromiso.

En la actualidad, la entidad reafirma su compromiso a través de sus diversos proyectos en permanente consonancia con la ciudadanía, en conjunto con los profesionales y autoridades de ambos hospitales, tendiente a apuntar cada día a una mejor atención; producto de ello se avanzó recientemente con la propuesta de mejorar las cirugías a niños con labios fisurados, con subsidios gestionados a nivel internacional, siendo el Hospital Materno Infantil seleccionado para este proyecto.

En ese mismo marco, se está colaborando activamente en la digitalización de las historias clínicas y archivos de los pacientes, a fin de mejorar su conservación y permitir un mejor acceso a los mismos, redundando en un salto de calidad en la atención a los pacientes.

La Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (HIGA – HIEMI) es claramente un emblema de trabajo solidario y social en la ciudad, llevando adelante una actividad íntegra y de permanente acompañamiento, ayudando a los hospitales públicos y al paciente hospitalario en estado de vulnerabilidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al "Compromiso Social" a la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (HIGA – HIEMI), en ocasión de cumplir 62 años de su creación.-

---

Ordenanza N° 24095

General Pueyrredón, 25/04/2019

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase el Programa de Prevención y Detección Precoz del Cáncer de Mama en el Partido de General Pueyrredon, el que tendrá como objetivos los siguientes:

- a. Realizar campañas de difusión acerca de la importancia de la prevención y detección precoz del cáncer de mama.
- b. Propiciar la realización de mamografías y otros estudios médicos que colaboren al diagnóstico precoz de la enfermedad.
- c. Trabajar de forma interconectada con los ámbitos de salud provincial y nacional para el eventual tratamiento en aquellos pacientes que se detecte patología mamaria.
- d. Trabajar conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales e instituciones privadas de salud en la sistematización de información y difusión de la misma para concientizar acerca de la importancia de la prevención y detección precoz.

**Artículo 2°.-** Serán destinatarias de mamografías gratuitas sin requerir orden médica, en el marco del Programa de Prevención y Detección Precoz del Cáncer de Mama, las mujeres mayores de 50 años, y aquellas entre 40 y 50 que cuenten con antecedentes familiares de primer grado de cáncer de mama o hayan recibido radioterapia en tórax antes de los 30 años.

**Artículo 3°.-** La Secretaría de Salud, ante mamografías que se presenten dudosas o con riesgos, solicitará de oficio turno con el especialista correspondiente para derivar a la brevedad a la paciente, ya sea en el ámbito municipal como en el provincial.

**Artículo 4°.-** La autoridad de aplicación del presente programa será la Secretaría de Salud municipal, la que coordinará con las otras áreas del Departamento Ejecutivo que considere pertinentes.

**Artículo 5°.-** Abrógase la Ordenanza n° 16791.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Blanco

Arroyo

---

Ordenanza N° 24096

General Pueyrredón, 25/04/2019

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el programa "Alerta Ambiental", que funcionará en el ámbito del Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) dentro del área que determine la reglamentación de la presente.

**Artículo 2°.-** El programa está destinado a la apertura de diferentes canales para que los ciudadanos puedan informar ágilmente y de forma simple y gratuita diferentes hechos lesivos del ambiente de los que tomen conocimiento.

**Artículo 3°.-** Encomiéndose a la Secretaría de Tecnología e Innovación, la creación de una aplicación para celulares a denominarse "Alerta Ambiental - MGP", que será de descarga y acceso gratuito y deberá contar como mínimo con el siguiente contenido:

- Formulario mediante el cual el ciudadano pueda informar cabalmente el hecho del que haya tomado conocimiento. Este formulario deberá contar como mínimo con casilleros para comunicar:
  - datos personales de quien efectúa el informe;
  - lugar del hecho;
  - tipo de hecho:
    - a. disposición inadecuada de residuos
    - b. quemas a cielo abierto
    - c. vertido de aguas servidas
    - d. daños o destrucción de ejemplares del arbolado público urbano y de reservas naturales
    - e. caza, comercialización y daño a ejemplares de la fauna silvestre autóctona
  - tipo de bien afectado: vía pública, espacios públicos, cursos de aguas, especies vegetales o animales
  - fecha y hora en que ocurrió
  - breve descripción del hecho; y
  - si se realizó la denuncia ante organismo municipal de control o no y en su caso si se va a realizar o no.
- Mapa: por medio del cual el ciudadano pueda realizar la exacta ubicación del lugar donde se estén llevando a cabo los hechos.
- Posibilidad de cargar fotografías de lo informado.
- Instrucciones de uso de la aplicación: con instructivos para el llenado de los formularios, la posterior búsqueda de los hechos cargados y el seguimiento de éstos.
- Información actualizada para los ciudadanos acerca de las reparticiones municipales encargadas del control de los hechos arriba mencionados, ubicación de sus oficinas, con identificación de los funcionarios a cargo.
- Información detallada acerca de los distintos trámites que se realizan en las áreas municipales de control, así como también guías e instructivos para los mismos.

**Artículo 4°.-** El programa deberá también prever la carga de hechos a través del sitio web oficial de la comuna, el que deberá poseer el mismo contenido e información previsto para la aplicación móvil. Asimismo, se deberá habilitar una línea telefónica gratuita, para aquellos que no tengan acceso a Internet. La línea será atendida por personal capacitado que requerirá todos los datos mencionados en el artículo 3°.

**Artículo 5°.-** Todos los datos y hechos informados serán publicados, de la forma que establezca la reglamentación de la presente, previa corroboración acerca de su veracidad.

**Artículo 6°.-** La identidad y datos personales proporcionados por los usuarios deberán mantenerse en forma reservada en todo momento, prohibiéndose su publicación o difusión, sin perjuicio de la verificación de los mismos que puedan realizar los funcionarios intervinientes.

**Artículo 7°.-** Las condiciones generales de funcionamiento del programa, así como el uso de la aplicación móvil y de la página web, serán previstas por la reglamentación de la presente, la que deberá prever algún sistema de seguimiento de las denuncias cargadas.

**Artículo 8°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Leitao

Arroyo

---

Ordenanza N° 24112

General Pueyrredón, 09/05/2019

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Insístese en los términos de la Ordenanza 0 - 18367 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de marzo de 2019, por la cual se condona la deuda en concepto de acarreo y derecho de depósito establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, Ordenanza n° 23644, por el secuestro de una motocicleta Honda Wave 110, dominio 069JXH, propiedad del señor Emmanuel Ivan Reyes Guzman, D.N.I. 31.958.241.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Arroyo

**FECHA DE SANCION: 14 de marzo de 2019**

**NÚMERO DE REGISTRO: 0-18367**

**EXPEDIENTE H. C. D.: 34 LETRA NP AÑO 2019**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Condónase la deuda en concepto de acarreo y derecho de depósito establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, Ordenanza n° 23644, por el secuestro de una motocicleta Honda Wave 110, dominio 069JXH, propiedad del señor Emmanuel Ivan Reyes Guzman, D.N.I.: 31.958.241.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

---

Ordenanza N° 24119

General Pueyrredón, 14/05/2019

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado que, como Anexo A, forma parte de la presente.

**Artículo 2°.-** Fíjase para el cálculo del Coeficiente C del artículo 104° del Reglamento General del Servicio Sanitario, como nuevo momento "0", al mes de septiembre del año 2018.

**Artículo 3°.-** Aplíquense los incrementos tarifarios previstos en el Reglamento General del Servicio Sanitario, Anexo A, a partir de la cuota 1°/2019 para el servicio sanitario, y a partir de la promulgación de la presente, los artículos referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.

**Artículo 4°.-** Autorízase a Obras Sanitarias a aplicar una actualización en Tarifas, Cargos, Derechos y Aranceles, a partir del segundo semestre del ejercicio 2019, en función de los valores que resulten para el Coeficiente C en el primer cuatrimestre de dicho ejercicio, en el marco de lo normado en el artículo 104° del Anexo A del Reglamento General por Servicio Sanitario. Si en dicho cuatrimestre del año, el citado Coeficiente C se encontrara dentro del rango del 10% al 15%, la actualización será del 10%; si se encontrara dentro del rango del 16% al 20%, la actualización será del 15%; y si el mismo superara el 20% la actualización será del 20%, adicional a lo previsto en el Artículo 3°.

**Artículo 5°.-** Autorízase a Obras Sanitarias a poner al cobro la totalidad de las mejoras detectadas y que se detecten, así como los retroactivos correspondientes.

-

**Artículo 6°.-** Cuando por el cumplimiento del cronograma de vencimientos de las facturas ya informado a los usuarios, no se permitiera aplicar los incrementos establecidos en el Artículo 3°, 4° y 5° de la presente, se autoriza a O.S.S.E. a facturar los valores resultantes de la diferencia en las sucesivas emisiones o como cuotas adicionales correspondientes al ejercicio 2019.

**Artículo 7°.-** Abrógase la Ordenanza n° 23.646 y toda otra norma que se oponga al presente Reglamento.

**Artículo 8°.-** Comuníquese, etc. –

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Bolgeri**

**Arroyo**

---

#### ANEXOS

---

Ordenanza N° 24120

General Pueyrredón, 14/05/2019

#### **ORDENANZA**

#### **CAPÍTULO I**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

##### **Artículo 1°.- Monto del Presupuesto.**

Fíjase en la suma de pesos DOS MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.013.947.459,54) el Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2019, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas a la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13° del Decreto 2980/00.

Clasificación Económica:

CARÁCTER ECONOMICO	Monto
Gastos Corrientes	\$ 1.503.610.110,50
Gastos de Capital	\$ 460.236.924,04
Aplicaciones Financieras	\$ 50.100.425,00
<b>Totales</b>	<b>\$ 2.013.947.459,54</b>

**Artículo 2°.- Monto del Cálculo de Recursos.**

Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.013.947.459,54) el Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2019, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas a la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13° del Decreto 2980/00.

**Artículo 3°.- Procedencia de Recursos**

Estímase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen

ORIGEN	Libre Disponibilidad	Afectados	Totales
Origen Municipal (OSSE)	1.360.496.554,26	419.540.905,28	1.780.037.459,54
Origen Provincial		2.310.000,00	2.310.000,00
Origen Nacional		231.600.000,00	231.600.000,00
<b>Totales</b>	<b>1.360.496.554,26</b>	<b>653.450.905,28</b>	<b>2.013.947.459,54</b>

**Artículo 4°.- Formulación y Nomencladores**

Apruébanse los Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11 y 12 de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. como planillas anexas, conforme al Decreto n° 2.980/00.

**CAPITULO II**

**DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**Artículo 5°.- Ampliaciones Presupuestarias**

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer nuevas asignaciones y ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de

tributos no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2019.

#### **Artículo 6°.- Modificaciones Presupuestarias**

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios. Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS**

#### **Artículo 7°.- Compromisos plurianuales**

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2019.

#### **Artículo 8°.- Juicios de Apremios**

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley 9.122, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se registrarán según lo dispuesto por la Ley 8.838 y su Reglamentación.

**Artículo 9°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a condonar la deuda que mantengan los contribuyentes por obligaciones respecto del servicio sanitario o por cuotas de obras, multas y accesorios, cuyas acciones se encuentren prescriptas a la fecha de Resolución, en cumplimiento de la Ley n° 13.536, para el caso que la empresa deba iniciar juicios de apremio respecto de deuda exigible y emitir en consecuencia el título ejecutivo correspondiente.

#### **Artículo 10°.- Fuentes de Financiación**

Facúltase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos, como así también a optar por el sistema de pago diferido para certificados de obra establecido en el artículo 45° de la Ley de Obras Públicas n° 6021.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

#### **Artículo 11°.- Planta Permanente y Funcional.**

Fijase en Setecientos Setenta y Cinco (774) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional según anexo de personal que forma parte de la presente, de la siguiente forma:

Personal Directivo y de Control	4
Personal Permanente según CCT 57/75	770



**Artículo 12°.-** Fijase para los agentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y Personal Superior los conceptos y montos en materia de Asignaciones Familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

**Artículo 13°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada con motivo de aplicarse las previsiones de la ley Provincial 11.685 o la que en el futuro la reemplace.

**Artículo 14°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar conversiones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria, con la sola limitación de la legislación vigente y para una mejor prestación de servicios.

## **CAPITULO V - OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 15°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a instrumentar planes de pago para la regularización de deudas por cualquier concepto, facultándola al efecto para reglamentar sus modalidades.

**Artículo 16°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a dar a entidades sin fines de lucro bienes pertenecientes a OSSE que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro cuyo valor residual individualmente considerado no exceda el monto de \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil). El Directorio reglamentará la metodología para dar cumplimiento al presente.

**Artículo 17°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer ampliaciones en las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos respectivamente por excedentes transitorios de fondos en caja que superen los aprobados por la presente Ordenanza, los que serán colocados temporalmente en cualquiera de las alternativas de inversión que ofrece el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 18°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de estado a financiar transitoriamente Gastos Presupuestados Afectados cuya Fuente de Financiamiento es de Origen Municipal (1.3.1) con Recursos Propios (1.2.0) hasta la concurrencia del gasto total aprobado en la presente Ordenanza. Al momento en que se produzca la recaudación afectada presupuestada, dichos recursos afectados deberán ser reintegrados a Recursos Propios (1.2.0) y viceversa. El Directorio deberá elevar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante un informe con el detalle de los Gastos abonados por aplicación del presente artículo.

**Artículo 19°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, en los términos del Artículo 69° del Decreto 2980/00, al uso transitorio de recursos con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio.

**Artículo 20°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a la obtención del financiamiento transitorio en los términos de los artículos 68° y 70° del Decreto 2980/00 hasta la suma de Pesos Cincuenta millones (\$ 50.000.000).

**Artículo 21°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a cancelar deuda por medio de Cheques de Pago Diferido cuyos vencimientos no podrán superar el 31 de diciembre del 2020.

**Artículo 22°.-** Excluyese a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, del pago de la contribución prevista en el Artículo 75° de la Ley 11.769 (T.O. 2004).

**Artículo 23°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a contratar, en los términos del artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148° de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos por ciento (2%) del importe autorizado para el ejercicio en el Inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.

**Artículo 24°.-** Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la prosecución de los estudios técnicos, económicos, financieros y ambientales para efectivizar la instalación de generadores eólicos y/o energías alternativas que permitan la autosuficiencia energética de OSSE.

**Artículo 25°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto** **Sáenz Saralegui**

**Bolgeri** **Arroyo**

---

ANEXOS

---

Ordenanza N° 24132

General Pueyrredón, 17/05/2019

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto 1101 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de mayo de 2019, mediante el cual se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidenta de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado presentada por la Ingeniera Viviana Edith Bolgeri, D.N.I. 23.296.130.

**Artículo 2°.-** Designanse, a propuesta del Departamento Ejecutivo y hasta el 15 de diciembre de 2019 fecha en la cual culminan sus mandatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 7446, a las siguientes autoridades:

PRESIDENTE: Arq. Alejandro Marcelo Pozzobón, D.N.I. 17.659.335.

VICEPRESIDENTE: Lic. Marcelo Omar Scagliola, D.N.I. 16.556.816.

DIRECTOR SUPLENTE: Ing. Carlos Joaquín Negri, D.N.I. 31.682.057.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.

**Tonto** **Sáenz Saralegui**

**Vicente** **Arroyo**

---

**DECRETOS HCD**

---

Decreto N° 2283-2288

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 25/04/2019

**DECRETOS**

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2283

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :                      **LETRA**                      **AÑO**

**Exptes y Notas:** 1007-AM-2018; 2324-U-2018; 132-NP-2018; 1016-U-2019; 1380-OS-2019; 24-NP-2019 y 35-NP-2019.

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1007-AM-2018:** Solicitando al D.E. el cumplimiento de la Ord. n° 19.517, sobre la obligatoriedad del representante municipal en el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional "Punta Mogotes" de presentar su informe anual.

**Expte. 2324-U-2018:** Dando repuesta a la Comunicación C-5320, mediante la cual se solicitó la reparación y mantenimiento del Monumento en Homenaje a los caídos en Malvinas ubicado en la calle Córdoba y Diagonal Alberdi.

**Nota 132-NP-2018:** BRANDOLINI, SONIA. Solicita la derogación de la Ordenanza n° 23598, referente a permiso otorgado a la firma BURG S.A, en el inmueble ubicado en la Avda. Constitución n° 1042.

**Expte. 1016-U-2019:** Solicitando al D.E. la repavimentacion del camino de San Francisco, donde se encuentra el Paraje Santa Paula, a fin de priorizar la producción frutihortícola de la zona.

**Expte. 1380-OS-2019:** Remite informe de la Sindicatura correspondiente al mes de febrero de 2019.

**Nota 24-NP-2019:** FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS. Solicita autorización para utilizar un sector de la Plaza Mitre el día 15 de febrero de 2019, para la realización de un festival por el cumplimiento de la Ley de Educación Sexual Integral.

**Nota 35-NP-2019:** ASOC. CIVIL MOVIMIENTO DE ARTE COMUNITARIO. Solicita autorización para realizar una jornada recreativa y solidaria en la Plaza del Barrio Bosque Grande el día 23 de febrero de 2019.

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2284

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1418                      **LETRA** V                      **AÑO** 2019

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Convócase a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien" del Honorable Concejo Deliberante, el día 6 de mayo de 2019 a las 10 horas, con el objeto de analizar el marco regulatorio que rige la actividad que comprende el traslado de alimentos, mercaderías o realización de trámites, conocidos como "Delivery" o mensajería en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Invítase a participar de la presente Jornada a:

Intendente Municipal y funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Secretaría de Seguridad.

Secretaría de Salud - Departamento de Bromatología.

Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Concejales del Honorable Concejo Deliberante e integrantes de la Comisión de Transporte y Tránsito

Delegación Regional del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Delegación Mar del Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires

Legisladores Nacionales y Provinciales con asiento en la ciudad.

CGT Delegación Mar del Plata

Sindicato de Cadetes, Motoristas y Mensajeros (SICAMM)

Unión Trabajadores Gastronómicos Hoteleros de la República Argentina (UTGHRA)

Sindicato de Empleados de Comercio (SEC)

Sindicato de Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros. (STARPYH)

Centro de Empleados de Farmacia Marplatense (CEFAMAR)

Empresa "Glovo"

Empresa "Pedidos Ya"

Prestadores del servicio.

Demás ciudadanos interesados en la temática.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2285

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1448

**LETRA** CJA

**AÑO** 2019

### **DECRETO**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 121 de fecha 10 de abril de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Marcos Horacio Gutiérrez por el día 11 de abril de 2019.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2286

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1449

**LETRA** CJA

**AÑO** 2019

## DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 122 de fecha 10 de abril de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Mauricio Sebastián Loria por el día 11 de abril de 2019.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2287

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :                      **LETRA**                      **AÑO**

Exptes. y Notas: 1065-B1PAIS-2018; 1647-UC-2018; 1806-UC-2018; 2148-UC-2018; 219-NO-2018; 340-NP-2018; 1415-UC-2019 y 87-NP-19

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1065-B1PAIS-2018:** Solicitando al D.E. que reglamente la Ordenanza n° 22562, que establece que los espacios de concurrencia masiva cuenten con personal capacitado en RCP y un desfibrilador externo automático.

**Expte. 1647-UC-2018:** Dando respuesta a la C-5254, por la cual se solicitó al D.E. informe las gestiones que se han llevado a cabo destinadas a recuperar actividades suspendidas en el turno noche del Polideportivo del B° Libertad.

**Expte. 1806-UC-2018:** Dando respuesta a la C-5291, por la cual se solicitó al D.E., la instalación de luminarias y el recorrido del camión almejero, en el sector de la plaza ubicada en calle Chile y Matheu.

**Expte. 2148-UC-2018:** Solicitando al D.E. la pronta solución al corte de suministro de agua en la base del guardaparque y en los baños públicos del Paque Camet.

**Nota 219-NO-2018:** HCD PARTIDO DE MAR CHIQUITA. Remite nota en relación a los residuos arrastrados por las corrientes marinas desde la ciudad de Mar del Plata hacia el Partido de Mar Chiquita.

**Nota 340-NP-2018:** SOCIEDAD UNIÓN ISRAELITA MARPLATENSE. Solicita autorización para el uso de un espacio público en la Plaza del Agua.

**Expte. 1415-UC-2019:** Solicitando al D.E. remita al H. Cuerpo el estudio de costos en el que se basó para determinar la tarifa del boleto plano.

**Nota 87-NP-2019:** CASTILLO, FABIANA y Otros. Solicitan autorización para el corte del tránsito de la Av. Jara entre las calles San Lorenzo y Avellaneda.

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**DECRETO**

**Artículo 1°.-** Remítanse en devolución al Departamento Ejecutivo los Expedientes nros. 13946/5/2004 Cpo 1 Alcance 11 Cpo. 1 y 13946/5/2004 Cpo 1 Alcance n° 24 Cpo. 1 del D.E. (Expte. 1136-D-2019 del H.C.D.), relacionados con el otorgamiento de una prórroga de los contratos de concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros en el Partido de General Pueyrredon, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones sancionado por Ordenanza n° 16789.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**DECRETOS DE**

Decreto N° 1144

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Modifícanse, los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 0691/19, designacion MARIA JOSE PRADO LEGAJO N° 33186/1

Decreto N° 658-19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 27/03/2019

Promúlgase la Ordenanza O-18370 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24039

Decreto N° 1112-19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 15/05/2019

Promúlgase la Ordenanza O-18459 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24122

Decreto N° 1113-19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 15/05/2019

Promúlgase la Ordenanza O-18460 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24123

Decreto N° 1114-19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 15/05/2019

Promúlgase la Ordenanza O-18462 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24124

**Visto**

el Decreto N° 2333 de fecha 7 de noviembre de 2018, y

**Considerando**

Que el señor Emiliano Giri ha presentado su renuncia al cargo de Director "Ad Honorem" en la Presidencia de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor **EMILIANO GIRI** (Legajo N° 21.993/1 CUIL 20- 23971316-6), al cargo de Director "Ad Honorem" en la Presidencia de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E..

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese el presente por intermedio de la División de Notificaciones de la Dirección de Administración.

VICENTE

ARROYO

---

**Visto**

que es necesario dar por finalizadas las funciones que desempeña el señor Pedro Norberto Lago como Director General a cargo de la Delegación Norte

por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha, las funciones que desempeña el señor **PEDRO NORBERTO LAGO** (Legajo N° 19176/3 - CUIL 20-21547940-5), como Director General a cargo de la Delegación Norte (C.F. 0-65-99 01 - N° de Orden 6882 - U.E. 02-10-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

---

Decreto N° 1176-19

General Pueyrredón, 21/05/2019

**Visto**

que es necesario designar a una persona que se desempeñe como Director General a cargo de la Delegación Norte, y

**Considerando**

Que se solicita para ello la designación del Sr. Emilio Sucar Grau, Legajo N° 32.722/1, dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Subsecretario de Inspección General.

Que la designación del Sr. Emilio Sucar Grau se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo d

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **EMILIO SUCAR GRAU** (Legajo N° 32.722/1 – CUIL 20-13089441-1) como DIRECTOR GENERAL a cargo de la Delegación Norte (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 6882 – U.E. 02-10-0-0-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Subsecretario de Inspección General (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 6415 – U.E. 02-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.



ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

---

Decreto N° 1177-19

General Pueyrredón, 21/05/2019

**Visto**

que es necesario designar a una persona que se desempeñe como Subsecretario de Inspección general, y

**Considerando**

Que se solicita para ello la designación de la Sra. Evangelina Susana Tedros, Legajo N° 20.499/1, quien retendrá el cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **EVANGELINA SUSANA TEDROS** (Legajo N° 20.499/1 – CUIL 23-23479880-4) como Subsecretario de Inspección General (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 6415 – U.E. 02-00-0-0-0-00), quien retendrá el cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01- U.E. 02-23-1-0-3-00).

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

---

Decreto N° 1178-19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 21/05/2019

Asígnanse funciones, a partir del 20 de mayo de 2019, en el Centro de Atención de Previsión Social del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a la agente **ANA PAULA COLELLA**

**RESOLUCIONES HCD**

Resolución N° 4401-4411

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 25/04/2019

## RESOLUCIONES

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4401

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1320                      **LETRA** U                      **AÑO** 2019

### RESOLUCION

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon adhiere a la conmemoración del "Día Internacional de la Sensibilización sobre el Albinismo", a celebrarse el 13 de junio de cada año.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4402

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1165                      **LETRA** UC                      **AÑO** 2019

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Paro Nacional de Mujeres, convocado para el 8 de marzo de 2019, con motivo del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4403

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1343                      **LETRA** UC                      **AÑO** 2019

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el primer "Pre Foro Latinoamericano Universidad y Soberanía", realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, los

días 21 y 22 de marzo de 2019.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4404

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1388                      **LETRA** U                      **AÑO** 2019

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la labor que lleva a cabo el Círculo de Residentes Salteños "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Mar del Plata en la promoción del arte, la cultura, las tradiciones y en la difusión de la gesta libertadora del General Martín Miguel de Güemes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4405

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1472                      **LETRA** UC                      **AÑO** 2019

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el dispositivo "Mates y Mujeres", organizado por la Lic. Ayelén Castillo con la colaboración de Cristina Papa y la Lic. Fernanda Sagardoy, por su compromiso con el empoderamiento de la mujer y la construcción de nuevos vínculos sociales.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a la Lic. Ayelén Castillo, en su carácter de promotora del dispositivo "Mates y Mujeres".

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4406

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el proyecto "Campamento Distrital 2019", en el que participa el Distrito 2 "Sur" de la Zona 17 "Atlántica" con 9 grupos del movimiento scout, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2019 en la Laguna de los Padres.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente al Sr. Diego Eduardo Millán, Director de Distrito 2 Zona - 17 de Scouts de Argentina.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4407

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2226 **LETRA** UC **AÑO** 2018

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Segundo Informe de Monitoreo Ciudadano realizado por la Red de Monitoreo Mar del Plata Entre Todos.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4408

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1469 **LETRA** UC **AÑO** 2019

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del "Abrazo Solidario", en homenaje a los caídos y sobrevivientes del hundimiento del Crucero ARA "General Belgrano", a realizarse el día 2 de mayo de 2019 en la playa ubicada en el balneario Torreón del Monje.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente a cada uno de los organizadores del "Abrazo Solidario": Fundación No me Olvides; ONG Travesía por Mogotes; Fundación Malvinas Argentinas; Sindicato de Guardavidas y Afines de General Pueyrredon; Desafío

del Atlántico Sur; Grupo de Atletismo K10; Asociación Veteranos de Malvinas y el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4409

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1481                      **LETRA** UC                      **AÑO** 2019

#### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las jornadas de Biodanza - Sistema Rolando Toro, a desarrollarse el día 27 de abril de 2019 en el Polideportivo del barrio Libertad de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4410

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1483                      **LETRA** C                      **AÑO** 2019

#### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la totalidad de la comunidad educativa que transitó por el Colegio Nacional Mariano Moreno, con motivo de celebrarse los 100 años de la Institución, resultando la primera escuela secundaria de Mar del Plata y la región, de invalorable aporte a la comunidad.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a su Director en el acto de celebración de los 100 años de la institución.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de abril de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4411

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Grupo de Teatro "La Rosa de Cobre" y la realización de obra "Ensayo sobre el miedo. Distopía grotesca sobre el fin del mundo".

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente a los integrantes del Grupo de Teatro "La Rosa de Cobre": Carla Rossi, Belén Manetta, Pablo Guzzo, José Luis Britos, Federico Polleri, Alejandro Arcuri, Esteban Padín, Juan Ignacio Echeverría, Cecilia Mesías, Alejandro Comercí, Leopoldo Juanes y Romina Elvira, el día 4 de mayo de 2019 en la Sala Ástor Piazzolla del Teatro Auditorium - Centro Provincial de las Artes de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

---

Resolución N° 4412-4420

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 09/05/2019

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-1412

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2417

LETRA UC

AÑO 2018

**RESOLUCION**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito y su adhesión a la Ley n° 27.453 que declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por Decreto 358/2017.

**Artículo 2°.-** Remítase copia de la presente al Honorable Congreso de la Nación.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4413

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1289

LETRA U

AÑO 2019

**RESOLUCION**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon adhiere a la solicitud efectuada al Gobierno Nacional por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), para que el sector hotelero y gastronómico sea alcanzado por los beneficios previstos para pequeñas y medianas empresas en el Decreto 128/19 del Poder Ejecutivo.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4414

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1463                      **LETRA** UC                      **AÑO** 2019

#### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su preocupación por el cierre del albergue para personas en situación de calle ubicado en el Paraje San Francisco.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4415

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1453                      **LETRA** U                      **AÑO** 2019

#### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la entrega del Premio Internacional "Universum Donna" a mujeres de la ciudad de Mar del Plata, en la ceremonia que se desarrollará el día 17 de mayo de 2019 en instalaciones de la Federación de Sociedades Italianas.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente a la Sra. Silvia Beatriz Cecchi, representante de Universum Academy Switzerland en la República Argentina.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4416

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1467

**LETRA** BCM

**AÑO** 2019

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la "49 Conferencia del Distrito 4920 de Rotary Internacional Mar del Plata", que se desarrollará en la ciudad los días 17 y 18 de mayo de 2019.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente en lugar, día y horario a convenir.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4417

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1509

**LETRA** AAPRO

**AÑO** 2019

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la celebración del 50° Aniversario de la Asociación Dante Alighieri de Mar del Plata, que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2019 en el Hotel Hermitage.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente al Sr. Marcelo Liberati, Presidente de la Asociación Dante Alighieri de Mar del Plata.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4418

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1510

**LETRA** UC

**AÑO** 2019

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el programa "Mar del Plata Suma Miel", impulsado por productores avícolas para incentivar el consumo de la miel y enseñar la importancia del producto y de las abejas en el medio ambiente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-



- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4419

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1529                      **LETRA** AAPRO                      **AÑO** 2019

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Seminario de Difusión de Intereses Marítimos, que tendrá lugar en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata el día 10 de mayo de 2019.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente a las entidades organizadoras del Seminario precitado: Comando del Área Naval Atlántica de la Armada Argentina y el Centro de Investigación en Derecho Internacional e Integración Regional de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de mayo de 2019

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4420

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1531                      **LETRA** V                      **AÑO** 2019

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 10° encuentro internacional de Punto de Encuentro Pensar Mar del Plata y la jornada sobre juventud "Distrito PEP!", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata el día 7 de junio de 2019.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente al Señor Leonardo Giménez, coordinador de Punto de Encuentro Pensar Mar del Plata.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 1192

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 15/05/2019

Dejar expresamente establecido que el N° de Orden correcto del agente **LUCAS HORACIO OTAL**

Resolución N° 1213

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 16/05/2019

Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2019, la renuncia presentada por la agente **ANA MARÍA COLLAREDA**

---

Resolución N° 1214

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 16/05/2019

Conceder, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **FERNANDO JAVIER FARIAS**

---

Resolución N° 1215

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 16/05/2019

Encomendar la atención y firma del Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 3, a la agente **ROXANA CLAUDIA FERRERO** (Legajo N° 21.178/1)

---

Resolución N° 1218

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 16/05/2019

Reconocer, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MEDICINA DEL TRABAJO al agente **GONZALO DAMIÁN SEVERIENS**

---

Resolución N° 1219

General Pueyrredón, 16/05/2019

#### **Visto**

que el agente Víctor Pedro Kourkchian, Legajo N° 20.961/1, quien se encuentra a cargo de la atención y firma del despacho del Departamento Transporte de Cargas, se encuentra haciendo uso de licencia acumulada (cód.14) desde el 6 y hasta el 18 de mayo de 2019, inclusive; y

#### **Considerando**

Que por dicho motivo es necesario suspender durante el mencionado período, las funciones encomendadas mediante Resolución N° 1379/17, al agente Kourkchian y encomendar las mismas a la agente Andrea Cristina Herdt, Legajo N° 24.078/1.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 6 y hasta el 18 de mayo de 2019, inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento TRANSPORTE DE CARGAS al agente **VICTOR PEDRO KOURCKIAN**, (Legajo N° 20.961/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 19 de mayo de 2019 el mencionado agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 1379/17.**

ARTÍCULO 2°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento TRANSPORTE DE CARGAS, a la agente **ANDREA CRISTINA HERD** (Legajo N° 24.078/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), a partir del 6 y hasta el 18 de mayo de 2019, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia del

agente Víctor Pedro Kourkchian, Legajo N° 20.961/1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sll/

VICENTE

---

Resolución N° 1221

General Pueyrredón, 16/05/2019

**Visto**

lo informado por la Dirección General de Inspección General, dando cuenta del extravío del expediente n° 6550-1-2012 – Alcance 5 – Cuerpo del Alcance 1, y

**Considerando**

Que conforme a los registros que obran en esta dependencia indican que el mismo figura a partir del día 28/11/2013; luego de haberse realizado una búsqueda exhaustiva, el mismo no pudo ser localizado.-

Que ante tal circunstancia corresponde proceder a su reconstrucción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

Que para ello la firma peticionante ha adjuntado toda la documentación de la que dispone para su reconstrucción.-

Que, por otra parte, cabe disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la citada Ordenanza General.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la reconstrucción del expediente n° 6550-1-2012 – Alcance 5 – Cuerpo Alcance 1 - en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Dirección General de Inspección General.-

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y tome intervención la Dirección General de Inspección General y la Dirección de Sumarios.-

Resolución N° 1222

General Pueyrredón, 16/05/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 101/18 segundo llamado para la "Adquisición de insumos hospitalarios con destino Secretaría de Salud"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 271 a 441 inclusive.

Que con fecha 04 de abril de 2019 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibándose seis (6) propuestas correspondientes a las firmas IMÁGENES TANDIL S.A., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., BRUGNERA PEDRO RAUL, DINAMED BAHIA S.R.L., PROPATO HNOS S.A.I.C, DANA GUSTAVO JAVIER.

Que a fojas 473, la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Salud para que se expida sobre la conveniencia de adjudicación, desestimando los ítems 12 y 15 del Pedido de Cotización N° 34/19 de la firma Dinamed Bahía S.R.L. por estar el precio unitario enmendado sin salvar (art. 18.4 del PByC)

Que a fojas 474/475 la Secretaría de Salud, deja constancia del cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones

Que la Secretaría de Salud a fojas 474/477 se expide sobre la conveniencia de adjudicación y el Secretario de Salud autoriza y justifica los correspondientes reajustes.

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por la mencionada Dependencia a fojas 481/482, la Dirección General de Contrataciones sugiere:

1) DESESTIMAR

- Los ítems n° 12 y 15 del Pedido de Cotización N° 34/19 de la firma Dinamed Bahía S.R.L por estar el precio unitario enmendado sin salvar (art. 18.4 del PByC)

- El ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 34/19 de la firma Imágenes Tandil S.A por modificar el precio unitario (foja 478.)

2) NO ADJUDICAR el ítem N° 12, por superar ampliamente el costo estimado y el ítem N° 11, por estar mal solicitado, ambos del Pedido de Cotización n° 34/19.

3) ADJUDICAR:

3.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones,

3.2) por única oferta en segundo llamado

Que la Contaduría General a fojas 488/490 realiza el control de legalidad y la imputación de la solicitud N° 914/19.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 101/18 segundo llamado para la "Adquisición de insumos hospitalarios con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se efectuara el día 04 de abril de 2019 a las 12:16 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar los ítems N° 12 y 15 de la firma DINAMED BAHIA SRL, y el ítem N° 3 de la firma IMÁGENES TANDIL S.A., del Pedido de Cotización N° 34/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°.-** No adjudicar los ítems N° 11 y 12 del Pedido de Cotización N° 34/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** ADJUDICAR:

4.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización n° 34/19 (Solicitud de Pedido n° 32/19)

DANA GUSTAVO JAVIER

Monto Adjudicado: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$ 11.921,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	25	UNIDAD/ES	AGUJA QUIRURGICA – TIPO ESPINAL P/PUNCION LUMBAR - ESPECIFICACION 22G X 3 1/2" - PUNTA STANDARD – MARCA MCM	\$ 32,06	\$ 801,50
4	400	UNIDAD/ES	CAMISOLIN DE CIRUJIA – MANGA LARGA - ESTERIL - CON PUÑO DE ALGODÓN - RESISTENTE A FLUIDOS - HEMO REPELENTE - TALLE UNICO- MARCA CM	\$ 27,80	\$ 11.120,00

DINAMED BAHIA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	10	CAJAS	BARBIJOS - ALTO RIESGO N 95 - RESPIRADOR DE PARTICULAS - PRESENTACION CAJA X 20  U.--MARCA 3M	\$ 3.400,00	\$ 34.000,00

IMÁGENES TANDIL S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 3.282,96 )

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
10	2	CAJAS	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CAJA X 12  SOBRES - CON AGUJA 3/8 24 MM - MATERIAL NYLON MONOFILAMENTO - MEDIDAS 4/0  45 CM- MARCA ETNICA	\$ 1.641,48	\$ 3.282,96

BRUGNERA PEDRO RAUL

Monto Adjudicado: PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 90/100. (\$ 7.710,90)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
14	10	CAJAS	LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - CANTIDAD DE VIAS 3 - CONECTOR - MATERIAL PVC - CON PROLONGADOR - PRESENTACION CAJA X 50 U ESTERILES ENVASADAS INDIVIDUALMENTE- MARCA PRINTEX	\$ 771,09	\$ 7.710,90

Pedido de cotización n° 35/19 (Solicitud de Pedido n° 33/19)

DANA GUSTAVO JAVIER

Monto Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100. (\$ 18.249,60 )

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	1000	UNIDAD/ES	CATETER - N° 19 - CANULA DE PUNCIÓN INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLES- MARCA MCM	\$ 2,98	\$ 2.980,00
9	420	UNIDAD/ES	CATETER - N° 21 - CANULA DE PUNCIÓN INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE- MARCA MCM	\$ 2,98	\$ 1.251,60
10	550	UNIDAD/ES	CATETER - N° 23 - CANULA DE PUNCIÓN INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE- MARCA MCM	\$ 2,98	\$ 1.639,00
11	550	UNIDAD/ES	CATETER - N° 25 - CANULA DE PUNCIÓN INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE- MARCA MCM	\$ 2,98	\$ 1.639,00
17	240	UNIDAD/ES	SOLUCIONES - RINGER LACTATO - PRESENTACION SACHET X 500 ML.- MARCA TECSOLPAR	\$ 44,75	\$ 10.740,00

PROPATO HNOS SAIC

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 223.476,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
15	1200	UNIDAD/ES	SOLUCIONES - DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML.- MARCA RIGECIN	\$ 32,63	\$ 39.156,00
16	6000	UNIDAD/ES	SOLUCIONES - FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO - PRESENTACION 500CM3. sachet- MARCA RIGECIN	\$ 30,72	\$ 184.320,00

4.2) Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de cotización n° 34/19 (Solicitud de Pedido n° 32/19)

IMÁGENES TANDIL S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 62.686,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
15	20	BIDON	INSUMOS PARA DESINFECCION SALA DE ENDOSCOPIA - BIDONES DE ORTOFTALDEHIDO - BIDON X 3 LITROS- MARCA CIDEXODA	\$ 2.942,00	\$ 58.840,00
16	2	CAJA	INSUMOS PARA DESINFECCION SALA DE ENDOSCOPIA - DESCRIPCION TIRAS REACTIVAS DE PH PARA EL OPA - CAJA X 60 UNIDADES- MARCA CIDEXODA	\$ 1.923,00	\$ 3.846,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 96/100. (\$ 361.326,96).

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Productos farmacéuticos y medicinales", "Prendas de vestir" y "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./ FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	5	2	0	131	1-1-1-01-08-000	8	\$ 234.216,00
3.1.0	27.00.00	2	9	5	0	131	1-1-1-01-08-000	8	\$ 7.509,60
3.1.0	35.00.00	2	2	2	0	131	1-1-1-01-08-000	8	\$ 11.120,00
3.1.0	35.00.00	2	9	5	0	131	1-1-1-01-08-000	8	\$ 108.481,36

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

MOURELLE

Resolución N° 1223

General Pueyrredón, 16/05/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 98/18 segundo llamado para la "Adquisición de



medicamentos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud"; y

### **Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 103 a 144 inclusive.

Que con fecha 05 de abril de 2019 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibándose una (1) propuesta correspondiente a la firma Hollen Ag Ltda. SRL

Que a fojas 155 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Salud para que se expida sobre la conveniencia de adjudicación.

Que la Secretaría requirente con competencia específica para el objeto de autos, a fojas 156/157 verifica el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 10.3° del PByC y recomienda adjudicar por única oferta en segundo llamado.

Que el Secretario de Salud a foja 160 autoriza el reajuste de un ítem.

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por dicha Secretaría, la Dirección General de Contrataciones a fs. 161 sugiere:

1) Declarar válida la propuesta presentada por la firma HOLLEN AG. LTDA S.R.L.

2) Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

y remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia e imputar la solicitud de pedido N° 878/19.

Que la Contaduría General a fojas 165/167 realiza el control de legalidad y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,  
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 98/18 segundo llamado para la "Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se efectuara el día 05 de abril de 2019 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar válida la propuesta presentada por la firma HOLLEN AG LTDA SRL

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Monto Adjudicado: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 981.751,32).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	96	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRAMADOL CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA X 50 ML - CONCENTRACION 60 MG/ML.- AL 6%- SOLUCION INYECTABLE- MARCA ALGEN LD X 50 ML RICHMONDVET	\$ 446,49	\$ 42.863,04
2	324	UNIDAD/ES	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE AL 1% - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA X 10 CC- - MARCA ATROPINA SULFATO	\$ 203,00	\$ 65.772,00
4	576	UNIDAD/ES	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA CLORHIDRATO DE KETAMINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE AL 5% - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA X 50 CC - TIPO MONODROGA- MARCA CETONAL 50 x 50 ML RICHMONDVET	\$ 433,42	\$ 249.649,92
5	324	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BENCILPENICILINA - PROCAINA 10.000.000 UI - BENCILPENICILINA BENZATINA 10.000.000 UI - DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 20 GR - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ACUOSA INYECTABLE - PRESENTACION ENVASE X 100 CM3- MARCA PENCILLINE S X 100 ML RICHMONDVET	\$ 850,00	\$ 275.400,00
7	768	UNIDAD/ES	NEUROLOGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE ESTERIL- PRESENTACION VIALES X 20 ML - CONCENTRACION: 5MG/ML- MARCA MIDAZOLAM X 20 ML RICHMONDVET	\$ 413,82	\$ 317.813,76

8	60	UNIDAD/ES	ESTIMULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA YOHIMBINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE - CLORIDRATO DE YOHIMBINA - PRESENTACION ENVASE X 10 CM3- MARCA YOHIMBINE INYECTABLE X 10 ML RICHMONDVET	\$ 504,21	\$ 30.252,60
---	----	-----------	---	-----------	--------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 981.751,32).

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" y "Específicos veterinarios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	28.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8 \$ 358.284,96
3-1-0	28.00.00	2	5	7	0	131	1.1.1.01.08.000	8 \$ 623.466,36

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fgc

MOURELLE

Resolución N° 1224

General Pueyrredón, 16/05/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 21/19 para la "Contratación de la provisión de carne porcina con destino Secretaría de Desarrollo Social";

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Privada en primer llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 7 a 43 inclusive.

Que con fecha 11 de Abril de 2019, fecha de apertura de sobres del primer llamado, se constata que no se han recibido propuestas.

Que la Dirección General de Contrataciones dispone efectuar un segundo llamado mediante Disposición N° 16/19.

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a licitación privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 45 a 68 inclusive.

Que con fecha 02 de Mayo de 2019, fecha de apertura de sobres del segundo llamado, se constata que no se registran propuestas para el mismo.

Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones aconseja declarar fracasada la presente Licitación Privada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16.

### **EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 21/19 primer y segundo llamado para la "Contratación de la provisión de carne porcina con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 11 de Abril de 2019 a las 11:00 hs. y 02 de Mayo de 2019 a las 12:10 hs, respectivamente.

**ARTICULO 2°.-** Declarar fracasada la Licitación Privada N° 21/19.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

MOURELLE

---

Resolución N° 1225

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Abonar en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Marzo de 2019

---

Resolución N° 1226

General Pueyrredón, 17/05/2019

### **Visto**

las prácticas, no consensuadas oportunamente con el suscrito, de algunos titulares de las áreas con dependencia funcional directa del suscrito, y

### **Considerando**

Que tal conducta vulnera el adecuado contralor de la realización de horas extraordinarias;

Que en materia de autorización de horas extraordinarias - conforme las previsiones del Decreto n°

1500/16: art. 2, inc. 25 - resulta órbita de la Secretaría de Economía;

Que tal accionar se corresponde con una sana práctica de contralor del gasto extraordinario, coadyuvando su adecuada coordinación a la gestión del accionar operativo de cada área;

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por el citado Decreto (art. 2, incisos 6 y 25);

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Personal y Subsecretaría de Coordinación Administrativa, su colaboración para impedir la incorporación al proceso liquidativo, de las horas extraordinarias realizadas por las áreas con dependencia funcional directa de esta Secretaría, que no se encontraren previamente autorizadas por el suscrito.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las dependencias consignadas en el artículo precedente, como asimismo a las áreas dependientes de esta Secretaría.-

MOURELLE

---

Resolución N° 1228

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA BRENDA MARTINEZ**

---

Resolución N° 1229

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Aceptar, a partir del 13 de mayo de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARINA SOLEDAD GARCIA**

---

Resolución N° 1230

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Aceptar, a partir del 9 de mayo de 2019, la renuncia presentada por la agente **CAROLINA ALEJANDRA VILTE**

---

Resolución N° 1231

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Aceptar, a partir del 8 de mayo de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA SILVINA HEIT**

---

Resolución N° 1232

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Aceptar, a partir del 8 de mayo de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA VANESA PEDRERO**

---

Resolución N° 1235

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Aceptar, a partir del 8 de mayo de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA CELESTE CHEPPI**

---

Resolución N° 1237

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FLORENCIA VILLASANTI**

---

Resolución N° 1238

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Reconocer los servicios prestados por el agente **CARLOS ALBERTO RIZZARDI**

---

Resolución N° 1239

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LORENA VIDELA**

---

Resolución N° 1240

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Prorrogar la designación de la agente **MARIA ALEJANDRA ALCORTA**

---

Resolución N° 1241

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Reconocer los servicios prestados por **LORENA ANALIA ALVAREZ MÓNQUE Y OTRO**

---

Resolución N° 1242

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 17/05/2019

Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL CESAR JAVIER DUCLOS Y OTRO**

---

Resolución N° 1243

General Pueyrredón, 20/05/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 17/19 para la "Adquisición de insumos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud"; y

## Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 16 a 103 inclusive.

Que con fecha 09 de abril de 2019 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibándose ocho (8) propuestas correspondientes a las firmas SCARPONI ENRIQUE EUGENIO, DE LA CANAL ADRIANA, DINAMED BAHIA SRL, HENNING JUAN FEDERICO, DANA GUSTAVO JAVIER, BRUGNERA PEDRO RAUL, RADIOGRAFICA OESTE SRL y LIMPA S.A.

Que a fojas 154 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Salud para que se expida sobre la conveniencia de adjudicación.

Que la Secretaría requirente con competencia específica para el objeto de autos, a fojas 155/159 verifica el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 10.3° del PByC y recomienda adjudicar por menor precio y el Secretario de Salud autoriza el ajuste del ítem N° 13.

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por dicha Secretaría, la Dirección General de Contrataciones a fs. 160/161 sugiere:

- 1) Declarar desierto el ítem N° 11.
  - 2) Desestimar los ítems n° 23 y 24 de la firma LIMPA S.A, por no indicar la marca de los productos cotizados (conforme artículo 3° del P.B.C.) por lo que no se puede verificar el cumplimiento del art. 10.3.
  - 3) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SCARPONI EUGENIO ENRIQUE, DE LA CANAL ADRIANA, DINAMED BAHIA SRL, HENNING JUAN FEDERICO, DANA GUSTAVO JAVIER, BRUGNERA PEDRO RAUL, RADIOGRAFICA OESTE SRL y LIMPA S.A. (Excepto ítems N° 23 y 24)
  - 4) Adjudicar:
    - 4.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones
    - 4.2) Ante igualdad de precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, se adjudica en cantidades iguales los ítems 23 y 24;
  - 5) Dar por finalizado el presente Concurso de Precios.
- y remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad y el ajuste del ítem N° 13.

Que la Contaduría General a fojas 165/167 realiza el control de legalidad y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Concurso de Precios N° 17/19 para la "Adquisición de insumos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se efectuara el día 09 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desierto el ítem N° 11.

**ARTICULO 3°.** Desestimar los ítems N° 23 y 24 de la firma LIMPA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SCARPONI EUGENIO ENRIQUE, DE LA CANAL ADRIANA, DINAMED BAHIA SRL, HENNING JUAN FEDERICO, DANA GUSTAVO JAVIER, BRUGNERA PEDRO RAUL, RADIOGRAFICA OESTE SRL y LIMPA S.A. (Excepto ítems N° 23 y 24)

**ARTÍCULO 5°.** Adjudicar

5.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 699,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	10	UNIDAD/ES	ALCOHOL USO MEDICINAL - ALCOHOL ETILICO 96%-USO MEDICINAL-PRESENTACION BOTELLAS PLASTICAS DESCARTABLES-CAPACIDAD 1000CC.- MARCA PORTA	\$ 69,90	\$ 699,00

DANA GUSTAVO JAVIER

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 56.044,30).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	10	ENVASE	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML- MARCA TECSOLPAR	\$ 35,15	\$ 351,50
3	300	ENVASE	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION SACHET X 500 CC.- MARCA TECSOLPAR	\$ 33,06	\$ 9.918,00
5	5	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/BALON INSUFLADOR - MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - N° 8- MARCA NOVANUEL	\$ 48,12	\$ 240,60



6	5	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/BALON INSUFLADOR - MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - N° 9- MARCA NOVANUEL	\$ 48,12	\$ 240,60
7	10	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/BALON INSUFLADOR - MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - N° 5- MARCA NOVANUEL	\$ 48,12	\$ 481,20
8	10	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/BALON INSUFLADOR - MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - N° 6- MARCA NOVANUEL	\$ 48,12	\$ 481,20
9	10	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/BALON INSUFLADOR - MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - N° 7- MARCA NOVANUEL	\$ 48,12	\$ 481,20
16	50	KILOGRAMO	GASA - TIPO CORTADA - MEDIDAS 15 X 15 CM - UNIDAD VENTA X KILO.- MARCA INSUMOS XXI	\$ 380,00	\$ 19.000,00
17	100	UNIDAD/ES	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL ENGOMADO - ANCHO 18 MM - LONGITUD APROXIMADA: 50 MTS - TIPO CINTA DE ENMASCARAR- MARCA DONCAN	\$ 38,50	\$ 3.850,00
20	60	CAJAS	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE - CAPACIDAD 3 CC.-PRESENTACION CAJAS X 100 UNIDADES- MARCA NEOJET	\$ 350,00	\$ 21.000,00

DINAMED BAHIA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$31.230,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	20	ENVASE	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA AL 10% - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 1L.- MARCA IQB	\$ 153,00	\$ 3.060,00

10	250	CAJAS	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - PRESENTACION EN CAJA POR 100 UNIDADES- MARCA ALFADOVE	\$ 73,00	\$ 18.250,00
12	40	CAJAS	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24 - PRESENTACION CAJA X 100- MARCA MCM	\$ 248,00	\$ 9.920,00

RADIORAFICA OESTE S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 24.352,20).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
13	6	UNIDAD/ES	TIJERA P/CIRUGIA - MODELO MAYO - PUNTA AGUDA/AGUDA- MEDIDAS 14 CM- MARCA BELMED	\$ 294,00	\$ 1.764,00
14	8	UNIDAD/ES	PINZA DE CIRUGIA - TIPO HASTEAD O MOSQUITO CURVA, HEMOSTATICA SIN DIENTE - MEDIDAS X 12 CM- MARCA BELMED	\$ 306,40	\$ 2.451,20
15	6	UNIDAD/ES	PINZA DE CIRUGIA - PINZA BERTOLA 24 CM - HEMOSTATICA - INSTRUMENTAL QUIRURGICO ACERO INOXIDABLE- MARCA BELMED	\$ 835,90	\$ 5.015,40
19	3000	UNIDAD/ES	CATETER - Nº 23 - TIPO BUTTERFLY - CANULA DE PUNCIÓN INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE X UNIDADES- MARCA WEBEST	\$ 4,50	\$ 13.500,00
21	4	UNIDAD/ES	PORTA AGUJA - MEDIDAS 14 CM . DE LARGO - TIPO MAYO - MATERIAL ACERO INOXIDABLE- MARCA BELMED	\$ 405,40	\$ 1.621,60

BRUGNERA PEDRO RAUL

Monto Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$ 18.100,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

18	5000	UNIDAD/ES	CATETER - N° 21 - TIPO BUTTERFLY - CANULA DE PUNCIÓN INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE X UNIDADES- MCM	\$ 3,62	\$ 18.100,00
----	------	-----------	---	---------	--------------

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 4.380,00 ).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
22	6	UNIDAD/ES	PORTA AGUJA 20 CM MAYO HEGAR PH	\$ 730,00	\$ 4.380,00

5.2) Ante igualdad de precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones, el 50% de las cantidades solicitados por ítem a los proveedores que cotizaron el menor precio, conforme el siguiente detalle:

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 27.360,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
23	150	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX - PRESENTACION CAJA X100 UNIDADES- MARCA NP	\$ 152,00	\$ 22.800,00
24	30	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA NP	\$ 152,00	\$ 4.560,00

DINAMED BAHIA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 27.360,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

23	150	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX - PRESENTACION CAJA X100 UNIDADES- MARCA NIPRO	\$ 152,00	\$ 22.800,00
24	30	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA NIPRO	\$ 152,00	\$ 4.560,0

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 (\$189.525,50).

**ARTÍCULO 6°.-** Dar por finalizado el presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 7°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" y "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	28.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8 \$ 175.497,00
3-1-0	28.00.00	2	9	5	0	110	1.1.1.01.08.000	8 \$ 14.028,50

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fgc

MOURELLE

---

Resolución N° 1251

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 20/05/2019

Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FRANCO LAUTARO INCHAUSTI**

---

Resolución N° 1253

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 20/05/2019

Designar a la agente **IVANA BELEN PALLET**

---

Resolución N° 1254

*Publicado en versión extractada*

Aceptar, a partir del 1º de mayo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA DANIELA PETRELLA**

---

Resolución N° 1255

General Pueyrredón, 20/05/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 100/18 segundo llamado para la "Adquisición de placas radiográficas y medios de contraste con destino Secretaría de Salud"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 84 a 123 inclusive.

Que con fecha 22 de Abril de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas DROGUERIA AZCUENAGA SRL y RADIOGRAFICA OESTE SRL

Que conforme lo informado a fojas 131/132 por la Secretaría de Salud, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- No adjudicar el ítem N° 8 por exceder ampliamente el precio cotizado al valor presupuestado.
  
- 2.- Desestimar la propuesta presentada para los ítems N° 1, 2, 3 y 4 de la firma RADIOGRAFICA OESTE SRL por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Debido a que las placas radiográficas marca CARESTREAM no son compatibles con los dispositivos de impresión de placas radiográficas instalados en las dependencias municipales.
  
- 3.- Declarar fracasado el ítem N° 8
  
- 4.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 916.**

Que la Contaduría General a fojas 138 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada N° 100/18 segundo llamado para la "Adquisición de placas radiográficas y medios de contraste con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Abril de 2019 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar la propuesta presentada para el ítem N° 8 por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.

**ARTÍCULO 3°.-** No adjudicar la propuesta presentada para los ítems N° 1, 2, 3 y 4 de la firma RADIOGRAFICA OESTE SRL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar fracasado el ítem N° 8

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones :

**DROGUERIA AZCUENAGA SRL**

**Monto Adjudicado:** PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 62/100 (\$417.239,62.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	40	CAJA	PLACA RADIOGRAFICA - SENSIBILIDAD PELÍCULA SECA - DIMENSIÓN 25 X 30 CM - PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-TIPO DRYSTAR DT 2 MAMMO. MARCA AGFA	\$5.792,41	\$231.696,40
2	30	CAJA	PLACA RADIOGRAFICA - SENSIBILIDAD PELÍCULA SECA - DIMENSIÓN 20 X 25 CM - PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-TIPO DRYSTAR DT 2 B. MARCA AGFA	\$3.275,04	\$98.251,20
3	6	CAJA	PLACA RADIOGRAFICA - SENSIBILIDAD PELÍCULA SECA - DIMENSIÓN 28 X 35 CM - PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-TIPO DRYSTAR DT 2B. MARCA AGFA	\$5.722,37	\$34.334,22
4	6	UNIDADES	PLACA RADIOGRAFICA - SENSIBILIDAD PELÍCULA SECA - DIMENSIÓN 35 X 43 CM - PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-TIPO DRYSTAR DT 2 B. MARCA AGFA	\$8.826,30	\$52.957,80

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 62/100 (\$417.239,62.-)**

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.002	5	9	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$417.239,62

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

---

Resolución N° 1259

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 22/05/2019

la nómina detalla en la Resolución N° 731/19, de docentes de los distintos niveles que componen el Sistema Educativo Municipal, no subvencionados, beneficiarios del Bono Extraordinario Diciembre de 2018 ECHEVESTI, VANESA ELIZABETH Y OTROS

---

Resolución N° 1260

General Pueyrredón, 22/05/2019

**Visto**

lo Resuelto por la Exma. Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa, con referencia a las medidas cautelares dictadas contra la comuna tendientes a modificar el criterio de liquidación de los haberes correspondientes a la Bonificación Especial Docente abonada a los Docentes Municipales alcanzados por dichas medidas, y

**Considerando**

Que con fecha 7 de Marzo de 2019, notificada esta Municipalidad con posterioridad se dispone medida cautelar que ordena suspender provisoriamente los efectos de los arts. 8,9 y 10 del Decreto n° 2272/18.

Que oportunamente se solicita se deje sin efecto dicha medida cautelar por considerar comprometido el interés público.

Que asimismo contra la resolución que dispone la medida cautelar se interpone recurso de Apelación el cual es acogido por el A Quo conforme su resolución de fecha 22 de Marzo de 2019, disponiéndose la concesión del recurso con efecto devolutivo.

Que con fecha 10/04/2019 se interpone Recurso de Queja, solicitando se modifique el efecto devolutivo con el que fuera concedido el recurso de apelación contra la resolución que ordeno la cautelar.

Que tanto la medida cautelar otorgada como el efecto anteriormente otorgado a la misma por el A Quo,

pone en peligro el interés público.

Que con fecha 09 de Mayo de 2019 la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, resuelve conceder el recurso interpuesto con efecto suspensivo.

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispóngase que la liquidación mensual correspondiente a los agentes que revisten el carácter de docentes municipales se realice conforme las pautas adoptadas en el mes de febrero de 2019.

Artículo 2º.- Efectúese la devolución a la Comuna, mediante la retención en los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2019, por parte de los agentes involucrados del 100% de las sumas que en concepto de bonificación hubieran recibido en exceso, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2019.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga El Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

---

Resolución N° 1268

General Pueyrredón, 22/05/2019

#### **Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Prórroga del Concurso de Precios N° 63/17, para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal"; y

#### **Considerando**

Que por Resolución N° 1042/18 se adjudicó el Concurso citado a la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, emitiéndose la Orden de Compra N° 460/18.

Que con fecha 17 de Mayo de 2019 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 889/19 de la Secretaría de Economía y Hacienda, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 4º, el derecho a prorrogar la prestación del servicio por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 17.

Que la Contaduría General se expide a fojas 20 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la "Contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal", Concurso de Precios N° 63/17, de acuerdo al siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto Prórroga: PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$40.425,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	IMPRESIÓN/ES	165.000	ALQUILER DE IMPRESORA – ONCE (11) IMPRESORAS LASER B/N. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES ADJUNTAS AL PByC.  MARCA: OKI ES5112DN	\$0,245	\$40.425,00

Período de la prórroga: Desde el 1° de Junio de 2019 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL PRÓRROGA: PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$40.425,00).

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alquiler de Equipos de Computación" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.05.00	3	2	3	0	110	1-1-1-01-05-000	5 \$ 40.425,00

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

Resolución N° 1269

General Pueyrredón, 22/05/2019

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Ampliación y Prórroga del Concurso de Precios N° 84/18 Segundo Llamado, para la "Contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas con destino varias Dependencias Municipales"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 2634/18 se adjudicó el Concurso citado a la firma ALFA SEGURIDAD SRL, emitiéndose la Orden de Compra N° 1218/18.

Que con fecha 09 de Mayo de 2019 ingresan al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 888/19 y 881/19 de la Secretaría de Economía y Hacienda, con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación y prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en sus Artículos 4.1° y 5, el derecho a prorrogar el plazo del contrato por el término de hasta seis (6) meses más y de ampliar los montos adjudicados hasta en un veinte (20) por ciento, respectivamente.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 20.

Que la Contaduría General se expide a fojas 23 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar la "Contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas con destino varias Dependencias Municipales", Concurso de Precios N° 84/18 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

ALFA SEGURIDAD S.R.L.

Monto Ampliación: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1	ABONO MENSUAL	MONITOREO DE ALARMAS - DESTINO SECRETARÍA DE CULTURA (Chalet Ave María, calle Alem N° 2469) - ESPECIFICACIONES ADJUNTAS EN PByC.  Abono mensual por dependencia \$350,00.	\$350,00	\$ 350,00

Período de la Ampliación: Desde el 1ero. de Junio de 2019 y por el término de un (1) mes.

MONTO TOTAL AMPLIACIÓN: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Prorrogar la "Contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas con destino varias Dependencias Municipales",

Concurso de Precios N° 84/18 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

ALFA SEGURIDAD S.R.L.

Monto Prórroga: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$186.900,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	6	ABONO MENSUAL	MONITOREO DE ALARMAS - DESTINO 89 DEPENDENCIAS MUNICIPALES - CONFORME ESPECIFICACIONES ADJUNTAS EN PByC.  Abono mensual por dependencia \$350,00.	\$31.150,00	\$ 186.900,00

Período de la Prórroga: Desde el 1° de Julio de 2019 y por el término de seis (6) meses.

Destino del servicio: Dependencias indicadas en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones más dependencia ampliada.

MONTO TOTAL PRÓRROGA: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$186.900,00).

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de Vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-05-000	5 \$ 187.250,00

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

Resolución N° 1270

General Pueyrredón, 22/05/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 13/19 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaría de desarrollo Social"; y

## **Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 30 a 134 inclusive.

Que con fecha 27 de Marzo de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas HENNING JUAN FEDERICO, MALTHUS SA, LIMPA SA y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA.

Que a fojas 167/170 la Secretaría de Desarrollo Social, con la intervención del Departamento de Bromatología, se expide sobre la conveniencia de adjudicación y autoriza los reajustes presupuestarios correspondientes.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar de la propuesta presentada por la firma MALTHUS SA:

- los ítems n° 6, 17 y 28 del Pedido de Cotización n° 281/19 y el ítems N° 6 del Pedido de Cotización N° 282/19 debido a que la muestra no presenta rotulo reglamentario y la documentación presentada no coincide con la muestra.

- los ítems n° 8, 9, 16, 20, 27 y 31 del Pedido de Cotización n° 281/19 y los ítems N° 5 y 9 del Pedido de Cotización N° 282/19 debido a que presenta documentación no legible y no permite distinguir si acredita la inscripción del producto.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones,

**3. No adjudicar los ítems n° 5, 22 y 33 del Pedido de Cotización N° 281/19 y el ítem n° 11 del Pedido de Cotización N° 282/19 debido a que los precios ofertados superan ampliamente el presupuesto de los mismos.**

**4. Realizar un segundo llamado para los ítems N° 5, 6, 8, 9, 16, 17, 20, 22, 27, 28, 31 y 33 del Pedido de Cotización n° 281/19 y los ítems N° 5, 6, 9 y 11 del Pedido de Cotización N° 282/19;**

**y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de unos ítems.**

Que la Contaduría General a fojas 178/180 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 13/19 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de marzo de 2019 a las 11.11 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems n° 6, 8, 9, 16, 17, 20, 27, 28 y 31 del Pedido de Cotización n° 281/19 y los ítems N° 5, 6 y 9 del Pedido de Cotización N° 282/19 correspondientes a la firma MALTHUS S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**Pedido de Cotización N° 281/19:**

**QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA:**

**Monto Adjudicado:** PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$113.340,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	60	BIDON	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - PRESENTACION BIDON- CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 100%. MARCA KUBO	\$98,00	\$5.880,00
2	20	BIDON	DETERGENTE - DETERGENTE - USO GENERAL- CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5LT- ENVASE BIDON PLASTICO. MARCA KUBO	\$99,00	\$1.980,00
11	20	BIDON	SUAVIZANTE P/ROPA - CAPACIDAD 5L - PRESENTACION BIDON - CONSISTENCIA LIQUIDO. MARCA KUBO	\$99,00	\$1.980,00
12	300	BIDON	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 100%. MARCA KUBO	\$98,00	\$29.400,00
13	200	BIDON	DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS. ENVASE BIDON PLASTICO. MARCA KUBO	\$99,00	\$19.800,00
21	200	BIDON	SUAVIZANTE P/ROPA - CAPACIDAD 5L - PRESENTACION BIDON - CONSISTENCIA LIQUIDO. MARCA KUBO	\$99,00	\$19.800,00
23	150	BIDON	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 100%. MARCA KUBO	\$98,00	\$14.700,00

24	100	BIDON	DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS. - ENVASE BIDON PLASTICO. MARCA KUBO	\$99,00	\$9.900,00
32	100	BIDON	SUAVIZANTE P/ROPA - CAPACIDAD 5L - PRESENTACION BIDON - CONSISTENCIA LIQUIDO. MARCA KUBO	\$99,00	\$9.900,00

## MALTHUS SA

**Monto Adjudicado:** PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 45/100 (\$85.801,45)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	40	BIDON	DESINFECTANTE P/PISO - DESINFECTANTE P/PISO- ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5L. MARCA MALTHUS	\$71,28	\$2.851,20
7	100	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 55 X 60 CM. - COLOR GRIS. MARCA BROOMY	\$15,64	\$1.564,00
10	15	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE X 30 ROLLOS - HOJA SIMPLE - ANCHO 10Cm - LARGO 50mts.-MARCA MIMAR (ALTERNATIVA)	\$256,75	\$3.851,25
15	300	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 55 X 60 CM. - COLOR GRIS. MARCA BROOMY	\$15,64	\$4.692,00
18	400	BIDON	DESINFECTANTE P/PISO - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5L.MARCA MALTHUS	\$71,28	\$28.512,00
19	72	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE X 30 ROLLOS - HOJA SIMPLE - ANCHO 10Cm - LARGO 50mts.MARCA MIMAR	\$256,75	\$18.486,00
26	150	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 55 X 60 CM. - COLOR GRIS. MARCA BROOMY	\$15,64	\$2.346,00

29	200	BIDON	DESINFECTANTE P/PISO - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5L.MARCA MALTHUS	\$71,28	\$14.256,00
30	36	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE X 30 ROLLOS - HOJA SIMPLE - ANCHO 10Cm - LARGO 50mts. MARCA MIMAR (ALTERNATIVA)	\$256,75	\$9.243,00

**HENNING JUAN FEDERICO**

**Monto Adjudicado:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 48/100 (\$45.429,48)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	12	PAQUETE	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 80 x 100 CM - PRESENTACION PAQUETE X 50 BOLSAS - COLOR NEGRO. MARCA ALADDIN (ALTERNATIVA)	\$214,29	\$2.571,48
14	140	PAQUETE	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 80 x 100 CM - PRESENTACION PAQUETE X 50 BOLSAS - COLOR NEGRO. MARCA ALADDIN (ALTERNATIVA)	\$214,29	\$30.000,60
25	60	PAQUETE	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 80 x 100 CMS - PRESENTACION PAQUETE X 50 BOLSAS - COLOR NEGRO. MARCA ALADDIN (alternativa)	\$214,29	\$12.857,40

**Pedido de Cotización N° 282/19:**

**QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA:**

**Monto Adjudicado:** PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$9.840,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	60	BIDON	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - PRESENTACION BIDON- CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 100%. MARCA KUBO	\$98,00	\$5.880,00
2	20	BIDON	DETERGENTE - DETERGENTE - USO GENERAL- CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5LT- ENVASE BIDON PLASTICO. MARCA KUBO	\$99,00	\$1.980,00
10	20	BIDON	SUAVIZANTE P/ROPA - CAPACIDAD 5L - PRESENTACION BIDON - CONSISTENCIA LIQUIDO. MARCA KUBO	\$99,00	\$1.980,00

#### MALTHUS SA

**Monto Adjudicado:** PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 81/100 (\$9.121,81)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	12	PAQUETE	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 80 x 110 CM - PRESENTACION PAQUETE X 50 BOLSAS - COLOR NEGRO. MARCA ENTO	\$71,28	\$855,36
4	100	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 55 X 60 CM. - COLOR GRIS. MARCA BROOMY	\$15,64	\$1.564,00
7	40	BIDON	DESINFECTANTE P/PISO - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5L. MARCA MALTHUS	\$71,28	\$2.851,20
8	15	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE X 30 ROLLOS - HOJA SIMPLE - ANCHO 10Cm - LARGO 50mts. MARCA MIMAR	\$256,75	\$3.851,25

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 74/100 (\$263.532,74)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos de papel y cartón" y "Elementos de limpieza" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:



FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	29.00.00	2	9	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$16.826,68
1.3.0	29.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$3.851,25
1.3.0	30.00.00	2	9	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$132.204,60
1.3.0	30.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$18.486,00
1.3.0	31.00.00	2	9	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$63.959,40
1.3.0	31.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$9.243,00
1.3.0	32.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.09.000	9	\$15.110,56
1.3.0	32.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.09.000	9	\$3.851,25

**ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems n° 5, 22 y 33 del Pedido de Cotización N° 281/19 y el Ítem n° 11 del Pedido de Cotización N° 282/19 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.**

**ARTÍCULO 6°.- Realizar un segundo llamado para los ítems N° 5, 6, 8, 9, 16, 17, 20, 22, 27, 28, 31 y 33 del Pedido de Cotización n° 281/19 y los ítems N° 5, 6, 9 y 11 del Pedido de Cotización N° 282/19.**

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

Resolución N° 1271

General Pueyrredón, 22/05/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 24/19 para la "Adquisición de Agujas y Jeringas con destino Secretaría de Salud"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 8 a 103 inclusive.

Que con fecha 17 de abril de 2019 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibiendo seis (6) propuestas correspondientes a las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., PROPATO HNOS S.A.I.C., DANA GUSTAVO JAVIER, DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA y BRUGNERA PEDRO RAUL.

Que a fojas 119, la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Salud para que se expida sobre la conveniencia de adjudicación, desestimando el ítem 1 de la firma Dana Gustavo Javier por modificar el precio unitario oportunamente cotizado.

Que a fojas 120/121, la Secretaría de Salud, deja constancia del cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones y se expide sobre la conveniencia de adjudicación.

Que la mencionada Secretaría aclara con respecto al ítem N° 2, que se adjudica por calidad, de acuerdo con nota presentada a foja 5, dado que las agujas BD poseen buen filo facilitando la penetración de la piel. Evitando así hematomas, dolores y desgarramientos de la piel, particularmente en pacientes lactantes y niños. En la experiencia de uso con las marcas ofertadas (Neojet, MCM, Euromix, Alfadoves, Webset y Nipro) se ha comprobado la inferior calidad respecto a la marca pre- adjudicada.

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por la mencionada Dependencia, a fojas 123 la Dirección General de Contrataciones sugiere:

1) Declarar validas las propuestas de las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., PROPATO HNOS S.A.I.C., DANA GUSTAVO JAVIER (Excepto ítem N° 1), DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA y BRUGNERA PEDRO RAUL

2) Adjudicar

2.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

2.2) Por calidad;

Y remite las actuaciones a la Contaduría General para ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 126 realiza el control de legalidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 24/19 para la "Adquisición de agujas y jeringas con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se efectuara el día 17 de abril de 2019 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar el ítem n° 1 de la firma DANA GUSTAVO JAVIER por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULOS 3°.-** Declarar validas las las propuestas de las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., PROPATO HNOS S.A.I.C., DANA GUSTAVO JAVIER (Excepto ítem N° 1), DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA y BRUGNERA PEDRO RAUL

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar

4.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DE LA CANAL ADRIANA

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	600	CAJAS	JERINGAS - TIPO DESCARTABLES ESTERIL - CAPACIDAD 10 CC - PRESENTACION CAJAS X 100 - MARCA RECONOCIDA.- MARCA BD	\$ 380,00	\$ 228.000,00

4.2) Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DE LA CANAL ADRIANA

Monto Adjudicado: PESO CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	600	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES - MARCA RECONOCIDA- MARCA BD	\$ 260,00	\$ 156.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00).

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
FUN									
3.1.0	35.00.00	2	9	5	0	110	1-1-1-01-08-	8	\$ 384.000,00
									000

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

MOURELLE

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 34/19 para la "Contratación del servicio de transporte de personas" con destino Secretaria de Desarrollo Social; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 10 a 173 inclusive.

Que con fecha 29 de Abril de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibándose ocho (8) propuestas correspondientes a las firmas DONATI, ANIBAL NAHUEL, MDQ SUR S.A., CONDOLUCCI, PABLO ANDRES, GAUNA, JUAN, BACCHIOCCHI LEANDRO N, PASOLINI, GUIDO, FERNANDEZ, OSVALDO y AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Que a fojas 191 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección General de Transporte con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas, informándoles que se desestiman las siguientes propuestas:

1. De la firma DONATI, ANIBAL NAHUEL (Pedido de cotización n° 530) por no cumplir con lo solicitado en el Art. 16.4 (Copia de: 1) Verificación Técnica Vehicular, 2) Cédula o Título de Dominio, y 3) Habilitación Municipal) y Art. 16.5 (certificado de libre deuda municipal) y Art. 16.6. (Detalle de deuda consolidada – consulta de deuda proveedores del estado" AFIP).
2. De la firma CONDOLUCCI, PABLO ARIEL para el Pedido de cotización n° 530/19, por no cumplir con lo solicitado en el Art. 16.5 (certificado de libre deuda municipal) y en el Art. 16.6. (Detalle de deuda consolidada – consulta de deuda proveedores del estado" AFIP):
3. De la firma FERNANDEZ, OSVALDO para el Pedido de cotización n° 527/19 en el Art. 16.5 (certificado de libre deuda municipal y/o expedido por ARBA).

Que a fojas 192/194 la Dirección General de Transporte, se expide informando que:

1. Las unidades ofrecidas por las firmas MDQ SUR S.A., AUTOTRANSPORTE S.R.L., GAUNA, JUAN, PASOLINI, GUIDO JOSE y BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO, se encuentran en condiciones y reúnen los requisitos de habilitación al momento de la inspección, por ende, están en condiciones para ser adjudicadas.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos y lo informado por la mencionada dependencia, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- DESESTIMAR las propuestas presentadas por las firmas DONATI, ANIBAL NAHUEL, CONDOLUCCI, PABLO ARIEL y FERNANDEZ, OSVALDO por los motivos expuestos en el cuarto considerando de la presente.

2.- DECLARAR VÁLIDAS las propuestas presentadas por las firmas MDQ SUR S.A., AUTOTRANSPORTE S.R.L., GAUNA, JUAN, PASOLINI, GUIDO JOSE y BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO.

3.- ADJUDICAR por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones;

Y remite las actuaciones a la Contaduría Gral. a los efectos de que realice el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 198 realiza el control de legalidad de su competencia solicitado

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 34/19 para la "Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social, cuya apertura de sobres se efectuara el día 29 de Abril de 2019 a las 13:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las propuestas presentadas por las firmas DONATI, ANIBAL NAHUEL CONDOLUCCI, PABLO ARIEL y FERNANDEZ, OSVALDO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas MDQ SUR S.A., AUTOTRANSPORTE S.R.L., GAUNA, JUAN, PASOLINI, GUIDO JOSE y BACCHIOCHI, LEANDRO NATALIO.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de cotización n° 527 (solicitud de pedido n° 583/19)

GAUNA, JUAN

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS MIL.- (\$ 600.000.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	------------------	----------	---------	-----------------	-------------

1	ABONO MENSUAL	8	<p>TRANSPORTE DE PERSONAS PRIVADO - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD MINIMA 12 PERSONAS - RECORRIDO 100 KM DIARIOS APROXIMADAMENTE DE LUNES A VIERNES DE 8.00 A 16.00 HS - TRASLADO DE ADULTOS MAYORES Y TAREA DE ORDEN INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCOMIENDEN SEGUN DETALLE Y REQUERIMIENTO - DIVISION RESIDENCIA PARA MAYORES EVA PERON - DIVISION HOGAR DE DIA - DIVISION RESIDENCIA ASISITIDA PUNTA MOGOTES - DIVISION APOYOS GERONTOLOGICOS</p> <p>COMUNITARIOS - PROGRAMA DE INCLUSION PREVISIONAL - SERVICIO SOCIAL DE LA</p> <p>DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - DEBE CONTAR CON EQUIPO DE AIRE FRIO/CALOR Y ESCALERA Y/O BANCO PARA POSIBILITAR ASCENSO Y DESCENSO DE ADULTOS MAYORES ASISITIDOS-MERCEDEZ BENZ SPRINTER DOMINIO LEF 537</p>	\$ 75.000	\$ 600.000.-
---	---------------	---	---	-----------	--------------

Período de la contratación: Desde la fecha de adjudicación y por el término de ocho (8) meses.

Pedido de cotización n° 530 (solicitud de pedido n° 823/19)

BACCHIOCHI, LEANDRO NATALIO

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL. (\$ 395.000.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	5	<p>TRANSPORTE DE PERSONAS PRIVADO - CONTRATACIÓN DE MICRO ÓMNIBUS CON CAPACIDAD PARA 35 NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LUNES A VIERNES DE 8.00 A 15.00, SÁBADOS Y FERIADOS DE 9.00A 13.00 O DE 15.00 A 19.00 HASTA 100 KM. CON PERMANENCIA EN EL LUGAR. DOMINIO: FSM 164</p>	\$ 79.000	\$ 395.000.-

Período de la contratación: Desde la fecha de adjudicación y por el término de cinco (5) meses.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.- (\$ 995.000.-)**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	3	5	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 600.000
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 395.000

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

Resolución N° 1273

General Pueyrredón, 22/05/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 30/19 para la "Adquisición de bombas centrífuga, para pozo y de agua con destino Secretaria de Salud"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades del Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 59 inclusive.

Que se remitieron invitaciones a seis (6) firmas, inscriptas en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad, conforme constancias obrantes a fojas 23 a 29.

Que con fecha 29 de Abril de 2019 - fecha de apertura de sobres- se constata que se han recibido dos (2) propuestas correspondientes a las firmas SEYCO SACIF y ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar la propuesta presentada por la firma SEYCO SACIF por no cumplir con lo establecido en los Artículos 14.2°, 14.4° y 14.5° del PBC (Formulario N° 1, folletos e información de la garantía de los productos) los cuales fueron requeridos mediante cedula de notificación.

2.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA.

3.- Convocar un segundo llamado para el presente concurso de precios, por haber recibido una (1) única propuesta válida.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 30/19 para la "Adquisición de bombas centrífuga, para pozo y de agua con destino Secretaria de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Abril de 2019 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma SEYCO SACIF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA.

**ARTÍCULO 4°.-** Convocar un segundo llamado para el presente concurso de precios.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

MOURELLE